



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS : OTORGAN LA SEÑORA ISMELDA ISABEL NAVARRETE VILLAMARIN Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN JACOBO BURAU ALVARADO .-

CUANTIA : USD \$ 86,907.00

DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS : OTORGA EL SEÑOR ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE; A FAVOR DE LA MENOR ALLYSON RAFAELA BURAU GARCIA.-

CUANTIA : USDS \$ 9,656.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes, treinta de abril del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "HEREDEROS VENDEDORES", los señores : señora **ISMELDA ISABEL NAVARRETE VILLAMARIN**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero cero uno cinco siete cuatro nueve cero, que en copia se agrega a esta escritura; señora **MARIA LOURDES DEL ROSARIO BURAU NAVARRETE**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero cuatro seis seis cinco ocho cinco dos, que en copia se agrega a esta escritura; señora **VERONICA DEL ROCIO BURAU NAVARRETE**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero seis seis dos tres nueve cuatro uno, que en copia se agrega a esta escritura; señor **ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE**, de estado civil casado por

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA -MANABI**



los que representa de su hermano el señor **JUAN CARLOS BURAU NAVARRETE**, en calidad de Apoderado, según consta del Poder General que se adjunta al protocolo como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres cero cinco dos cuatro ocho cero nueve seis, que en copia se agrega a esta escritura; señor **LUIS FERNANDO BURAU NAVARRETE**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres cero nueve cero dos ocho seis cero uno, que en copia se agrega a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente del Causante **JUAN JACOBO BURAU ALVARADO**. En calidad de "DONANTE", el señor **ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres cero cinco dos cuatro ocho cero nueve seis; quien también comparece en calidad de heredero universal por derecho personal del Causante **JUAN JACOBO BURAU ALVARADO**, Y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA Y DONATARIA", la menor de edad: **ALLYSON RAFAELA BURAU GARCIA**, de estado civil soltera, debidamente representada por el señor **FABRIZIO DAVID GARCIA BUARAU**, en su calidad de Representante Legal solo para efectos de este contrato; y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres uno cuatro dos siete seis tres seis nueve, cuya copia fotostática agrego a esta escritura. El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS Y DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES (CUOTA HEREDITARIA)**, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.** - En los registros de protocolos y escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una Escritura de Contrato de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS Y DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES (CUOTA HEREDITARIA)**, la misma que se contendrá en las siguientes cláusulas o estipulaciones: **PRIMERA : OTORGANTES.** - Comparecen al otorgamiento de la presente Venta y Donación del inmueble por acciones por una parte y en calidad de "HEREDEROS VENDEDORES", los señores: **ISMELDA ISABEL NAVARRETE VILLAMARIN** viuda de **BURAU**; y los herederos : **MARIA LOURDES DEL ROSARIO BURAU NAVARRETE, VERONICA DEL ROCIO BURAU NAVARRETE, LUIS FERNANDO BURAU NAVARRETE; y JUAN CARLOS BURAU NAVARRETE**, todos por sus propios y personales derechos; Y el señor **ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE**, por sus propios derechos en calidad de "HEREDEROS DONANTE" y, por otra parte, comparece, la menor de edad: **ALLYSON RAFAELA BUARAU GARCIA**, de estado civil soltera, debidamente representada por el señor **FABRIZIO DAVID GARCIA BUARAU**, en su calidad de Representante Legal solo para efectos de este contrato.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA -MANABI



quien en lo posterior denominaremos "COMPRADORA Y DONATARIA".

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a-) Declara la parte Vendedora y Donante ser dueños y copropietarios de un bien inmueble signado con el número CERO DOS, de trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la Manzana I, en las inmediaciones del a Universidad, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros; el mismo que lo adquirieron por el Modo de Sucesión por Causa de Muerte, hecho ocurrido al fallecer el señor JUAN JACOBO BURAU ALVARADO, cónyuge y padre de los vendedores en su orden mediante escritura de Distribución y Entrega que hiciera la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, a favor de la señora Ismelda Navarrete Villamarín, cónyuge del causante, contrato autorizado en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el seis de noviembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro; sobre este terreno se levanta una edificación denominado "Bureau Navarrete", se autoriza la Protocolización de dicha Constitución de Propiedad Horizontal y Planos, en la Notaría Tercera del cantón Manta, fecha catorce de marzo del dos mil doce, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el siete de mayo del dos mil doce; con fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce, se encuentra autorizado en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, la escritura de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el prenombrado causante, a favor de sus hijos los señores: MARIA LOURDES DEL ROSARIO BURAU NAVARRETE, VERONICA DEL ROCIO BURAU NAVARRETE, LUIS FERNANDO BURAU NAVARRETE, ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE y JUAN CARLOS BURAU NAVARRETE; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de febrero del dos mil quince; Inmueble que en la actualidad está compuesto de los

siguientes plantas y departamentos con sus respectivas medidas y linderos : PRIMERA PLANTA ALTA : DEPARTAMENTO 201: Ubicado sobre el nivel + 3.20, integrada por un departamento, compuesto por los siguientes ambientes: Terraza, Ante sala, Sala, Comedor, Cocina, Bar, Baño privado, Baño general, 1/2 baño, 3 dormitorios y sus áreas comunes respectivas. DEPARTAMENTO 201: POR ARRIBA: Lindera con departamento 301 y 302 y área comunal. POR ABAJO: Lindera con departamento 101 y área de servicio (lavandería). NORTE: Lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro lateral derecho con 18,57m. SUR: Inicia desde el Este formando una curva en dirección Sur Oeste con 1,72m, desde este vértice en línea recta con dirección por Oeste con 3,50m desde este vértice formando una curva en dirección Sur Oeste con 2,59m; continua desde este vértice volviendo a la cara sur en línea recta hacia el Oeste con 5,01m, desde este vértice gira en ángulo recto hacia el Norte con 1,33m, desde este vértice gira en ángulo recto hacia el Oeste con 1,30m, y lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro lateral izquierdo; continua con 6,15m y lindera con Área común (escalera); continua en 0,42m y lindera con espacio aéreo hacia el área común. ESTE: Inicia desde el Norte hacia el Sur con 4,20m; desde este vértice gira en dirección Sur Este con 1,49m y lindera en sus dos extensiones con área común (escalera); desde este vértice retoma la cara este con 3,11m y lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro posterior. OESTE: Lindera en espacio aéreo área común, retiro frontal con 8,16m. AREA TOTAL: 167,42M2. El Departamento 201 tiene un área neta (m2): 167,42. Alícuota %: 0,3609. Área de Terreno (m2): 126,31. Área Común (m2): 96,43. AREA TOTAL: 263,85. SEGUNDA PLANTA ALTA : DEPARTAMENTO 301 y 302: Integrada por dos departamentos, cada uno

está compuesto por los siguientes ambientes: **DEPARTAMENTO 301** Esta

ubicado sobre el nivel + 6.20 tomando como acceso la parte posterior del Edificio. Consta de varios ambientes, sala, comedor, cocina, baño, dormitorio y sus respectivas áreas comunes: POR ARRIBA: Lindera con Cubierta de la edificación. POR ABAJO: Lindera con departamento 201. POR EL NORTE: lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro lateral derecho con 10,30m. SUR: Lindera con área común de circulación horizontal con 9,48m. ESTE. Lindera con área común, escalera con 5.54m. OESTE. Inicia desde el Norte hacia el Sur con 4,00m; desde este vértice gira en dirección Sur Este con 1,74m y lindera en sus extensiones con Departamento 302. AREA TOTAL: 56,43M2. El Departamento 301 tiene un área neta (m2): 56,43. Alícuota %: 0,1216. Área de Terreno (m2): 42,56. Área Común (m2): 32,49.

AREA TOTAL: **88,92**. SEGUNDA PLANTA ALTA : **DEPARTAMENTO 301 y 302** : Integrada por dos departamentos, cada uno está compuesto por los siguientes ambientes: **DEPARTAMENTO 302** Esta ubicado sobre el nivel + 6.20, consta de varios, ambientes, sala, comedor, cocina, baño, 2 dormitorios, balcón y sus respectivas áreas comunes: POR ARRIBA: Lindera con cubierta

de la Edificación. POR ABAJO: Lindera con Departamento 201. NORTE: Lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro lateral derecho, con 8,84m. POR EL SUR: Lindera con espacio aéreo hacia el área común retiro lateral izquierdo con 8,64m. ESTE: Inicia desde el Norte hacia el Sur con 4,00m; desde este vértice gira en dirección Sur Este con 1,74m y lindera en sus dos extensiones con Departamento 301; desde este vértice retoma la cara Este con 3,00m. y lindera en sus dos extensiones con área común de circulación horizontal. OESTE: Lindera en espacio aéreo común, retiro frontal con 9,49m. AREA TOTAL: 84,19m2. El Departamento 302 tiene un área neta (m2): 84,19. Alícuota %: 0,1815. Área de Terreno (m2): 63,53. Área Común (m2): 48,50. AREA TOTAL: 132,69. **TERCERA:** En la ciudad de

Guayaquil, con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil trece, se produjo el fallecimiento del señor **JUAN JACOBO BURAU ALVARADO**, sin haber dejado testamento alguno, habiéndose constituido una comunidad hereditaria de bienes entre su cónyuge sobreviviente el señor **ISMELDA ISABEL NAVARRETE VILLAMARIN**; y sus hijos: **MARIA LOURDES DEL ROSARIO BURAU NAVARRETE**, **VERONICA DEL ROCIO BURAU NAVARRETE**, **LUIS FERNANDO BURAU NAVARRETE**, **ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE** y **JUAN CARLOS BURAU NAVARRETE**, respectivamente del Causante; quienes expresan ser los beneficiarios de los gananciales y los únicos y universales herederos en su orden, de los bienes dejados por el citado Causante, declarando éstos que la herencia a la presente fecha no soporta gravámenes ni prohibiciones de ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que se incorporan a esta escritura pública. **CUARTA: VENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS Y DONACION DE CUOTA HEREDITARIA**. Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los señores: cónyuge sobreviviente el señor **ISMELDA ISABEL NAVARRETE VILLAMARIN**; y sus hijos: **MARIA LOURDES DEL ROSARIO BURAU NAVARRETE**, **VERONICA DEL ROCIO BURAU NAVARRETE**, **LUIS FERNANDO BURAU NAVARRETE**, **ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE** y **JUAN CARLOS BURAU NAVARRETE**, en sus calidades de cónyuge sobreviviente y herederos universales respectivamente del Causante **JUAN JACOBO BURAU ALVARADO**, venden, ceden, donan en su respectivo orden y transfieren al señor **FABRIZIO DAVID GARCIA BUARAU**, quien compra, acepta y recibe para la menor de edad: **ALLYSON RAFAELA BURAU GARCIA**; los eventuales gananciales y derechos y acciones hereditarias determinadas sobre los departamentos ubicados en el Edificio denominado "BUARAU

NAVARRETE", del cantón Manta, compuesto de : PRIMERA PLANTA ALTA : DEPARTAMENTO 201; SEGUNDA PLANTA ALTA: DEPARTAMENTOS 301 y 302. QUINTA: PRECIO DE LA COMPRAVENTA Y CUANTÍA DE LA DONACIÓN.- El precio pactado y que los vendedores y compradora lo consideran justo es de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que la Compradora a través de su Representante, entrega en este acto a los vendedores, quienes declaran haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a proponer acción alguna por lesión enorme. Así mismo, para la Donación se establece la cuantía determinada por el Certificado de Avalúos y Catastro del I. Municipio de Manta, que equivale a NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEXTA: DEL SANEAMIENTO.- La venta y donación del bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la parte adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. OCTAVA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR .- Los Vendedores facultan a la Compradora y Donataria, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón MANTA, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO.- Usted Señora Notaria, se servirá

incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el ABOGADO MANUEL AGUIRRE ALVAREZ BAILON. Matrícula número: 13-2007-41. FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY FE.-


ISMELDA ISABEL NAVARRETE VILLAMARIN

C.C.No.- 1300157490


MARIA LOURDES DEL ROSARIO BURAU NAVARRETE

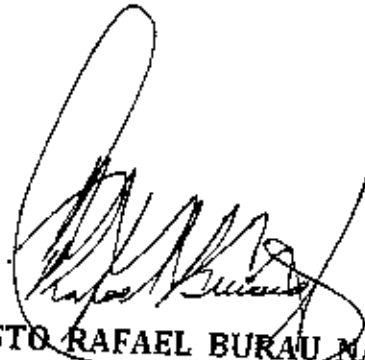
C.C.No.- 130466585-2


VERONICA DEL ROCIO BURAU NAVARRETE

C.C.No.- 130662394-1

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA -MANABI





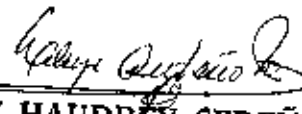
ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE
C.C.No.- 130524809-6



LUIS FERNANDO BURAU NAVARRETE
C.C.No.- 130902860-1



FABRIZIO DAVID GARCIA BURAU
C.C.No.- 1314276369

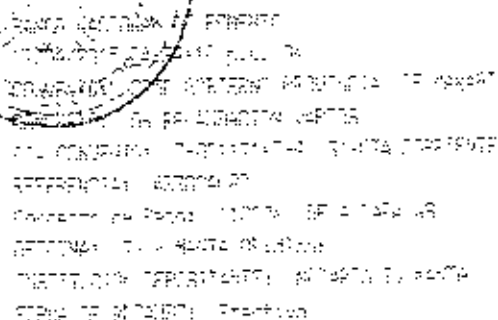


ABOGADA ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA.-

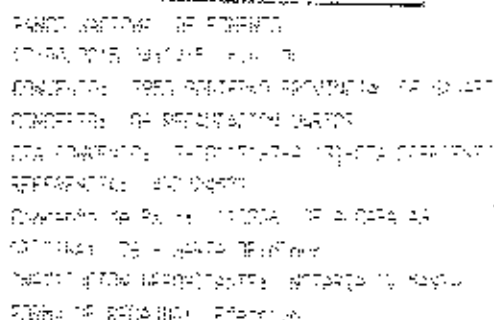


NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA -MANABI

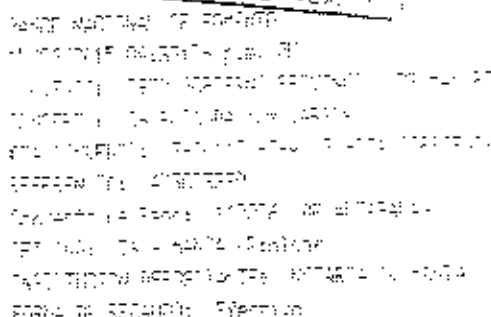
Yes



PROBATION	2, 3, 8
PROBATION OFFICERS	2, 4, 5
PROBATION	2, 3, 4, 5
PROBATION	2, 3, 4
PROBATION	2, 3, 4



Electricity	10.0
Telephone	0.50
Water	1.00
Gas	0.50
Subtotal	12.00



PROBLEMS	2.00
EXERCISES	0.75
TESTS	0.10
TOTAL	2.85
GRADE & DESCRIPTION	

Gale





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000050245

Manta - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 3001

CIRUC: :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

BURAU ALVARADO JUAN Y NAVARRETE
EDIF. BURAU NAVARRETE DPTO. 201

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVANUE PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

04/03/2015 15:11:03

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VÁLIDO HASTA: martes, 02 de junio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Garces
 Notario Público y Jefe de
 Manta - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
 Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 3611 475 / 3611 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000356033

2/6/2016 9:52

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVLUIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-17-12-02-004	126.71	\$ 84,306.06	COSY BURAU NAVARRETE DPTO. 201	2015	181322	355033
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
HOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
GURAY ALVARADO JUAN JACODO			Costa Judicial			
NAVARRETE VILLAMAGINI ISMELDA ISABEL			IMPUESTO PREDIAL	\$ 42.15	(\$ 3.37)	\$ 38.78
2/6/2016 12:00 BARBERAN SORNOZA WILDA MARIA			Yoloma por Mera			
			MEJORAS 2011	\$ 5.25	(\$ 7.10)	\$ 3.15
			MEJORAS 2012	\$ 5.45	(\$ 2.18)	\$ 3.27
			MEJORAS 2013	\$ 11.08	(\$ 4.74)	\$ 7.12
			MEJORAS 2014	\$ 12.53	(\$ 5.01)	\$ 7.52
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 64.12	(\$ 25.85)	\$ 38.47
			TASA DE SUELDIDAD	\$ 29.51		\$ 29.51
			TOTAL A PAGAR			\$ 127.63
			VALOR PAGADO			\$ 127.63
			SALDO			\$ 0.00

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Garces
 000356033



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUG: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 8. Tel.: 2811-478 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000371091

3/26/2015 12:47

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION DESCUENTO DE 3ERA EDAD ubicado en MANTA de la parroquia MANTA		1-17-12-02-002	128.31	45439.05	104374	371091
VENDEDOR			ALCABALAS Y ANEXIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1300157490	NAVARRETE VILLAMARIN ISMELDA ISABEL	EDIF BURAU NAVARRETE OPTO 201	Impuesto principal		227.20	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		136.36	
1300224423	RURAL ALVARADO JUAN JACOBO	EDIF BURAU NAVARRETE OPTO 201	TOTAL A PAGAR		363.56	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		SALDO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			0.00	
1316256021	BURAU GARCIA ALESSON RAFAELLA	SIN				

EMISION: 3/26/2015 12:47 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TRÁMITE DE COMPRAVENTA Y DONACION A LEGITIMARIOS
NOTA: LO ENMENDADO VALE



RECIBI EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA EL TITULO DE CREDITO N° 000371091 EN FECHA 3/26/2015



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 072959



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a NAVARRETE VILLAMARIN ISMELDA ISABEL / BURAU ALVARADO JUAN JACOB
ubicada EDIF. BURAU NAVARRETE DPTO. 201
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$45439.05 CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 05/100 DOLARES, asiendo a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA Y DONACION A LEGITIMARIOS
NO CAUSA IMP. DE UTILIDAD POR TENER LA ULTIMAS ESCR.TURA DEL AÑO 1994

MPARRAGA

Manta de 03 DE JULIO DE 2015 del 20



Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0098973



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
BURAU ALVARADO JUAN JACOBO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de Febrero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1171202002 EDIF.BURAU NAVARRETE DPTO.201
Manta, veinte de febrero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Jolinda Rodríguez
RECABTACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Karol Chóez Mendieta
TESORERA

0013



No. Electrónico: 39257

№ 0121529

El suscrito Director de Avales, Catastros y Registros Certifica. Que ^{RESOLUCION VALORADA} ~~en el mes de~~ ^{en el mes de} ~~26~~ ²⁶ de ~~agosto~~ ^{agosto} de ~~1910~~ ¹⁹¹⁰ los

ESPECIE VALCRANA
 1951 MAR 26

Ubicado en: EDIF BURAU NAVARRETE DPTO.201

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 167,42 M2

Área Comunal: 96.4306 M2

Área Terreno: 126.3160 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1306157496

ISMELDA ISABEL NAVARRETE VILLAMARIN

1300224423

JULIAN JACOBO BURALI ALVARADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10736.35

CONSTRUCCIÓN: 34702.70

45439.05

Son: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la ~~Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015~~."

Abg. David Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 45194:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 12 de marzo de 2014*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

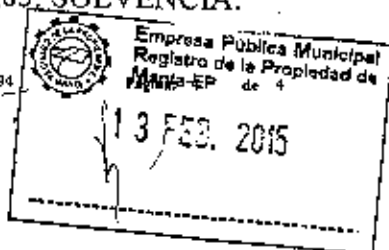


LINDEROS REGISTRALES:

3.2.- PRIMERA PLANTA ALTA (DEPARTAMENTO 201): DEL EDIFICIO BURAU NAVARRETE.- Esta ubicado sobre el nivel + 3.20, integrada por un departamento, compuesto por los siguientes ambientes: Terraza, Ante sala, Sala, Comedor, Cocina, Bar, Baño privado, Baño general, ½ baño, 3 dormitorios y sus áreas comunes respectivas. DEPARTAMENTO 201.- POR ARRIBA: Lindera con departamento 301 y 302 y área comunal. POR ABAJO: Lindera con departamento 101 y área de servicio (lavandería). NORTE: Lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro lateral derecho con 18,57m. SUR: Inicia desde el Este formando una curva en dirección Sur Oeste con 1,72m, desde este vértice en línea recta con dirección Nor Oeste con 3,50m desde este vértice formando una curva en dirección Sur Oeste con 2,59m; continua desde este vértice volviendo a la cara sur en línea recta hacia el Oeste con 5,01m, desde este vértice gira en ángulo recto hacia el Norte con 1,33m, desde este vértice gira en ángulo recto hacia el Oeste con 1,30m, y lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro lateral izquierdo; continua con 6,15m y lindera con Área común (escalera); continua en 0,42m y lindera con espacio aéreo hacia el área común. ESTE: Inicia desde el Norte hacia el Sur con 4,20m; desde este vértice gira en dirección Sur Este con 1,49m y lindera en sus dos extensiones con área común (escalera); desde este vértice retoma la cara este con 3,11m y lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro posterior. OESTE: Lindera en espacio aéreo área común, retiro frontal con 8,16m. AREA TOTAL: 167,42M2. El Departamento 201 tiene un área neta (m2): 167,42. Alicuota %: 0,3609. Área de Terreno (m2): 126,31. Área Común (m2): 96,43. AREA TOTAL: 263,85. SOLVENCIA:

Certificación impresa por: Moya

Ficha Registral: 45194





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Ubicada en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, correspondiendo al lote CERO DOS, de la
M a n a z a n a " 1 " .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000043254	Bureau Alvarado Juan Jacobo	Casado	Manta
Propietario	13-00157490	Navarrete Villamarín Ismelda Isabel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1311	06-jul-1994	880	881

3 / Planos

Inscrito el: lunes, 07 de mayo de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 363 - Folio Final: 368
Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 2.471
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO BUREAU NAVARRETE.-Ubicada en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, correspondiendo al lote CERO DOS, de la Manzana "1".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000043254	Bureau Alvarado Juan Jacobo	Casado	Manta
Propietario	13-00157490	Navarrete Villamarín Ismelda Isabel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	14	07-may-2012	483	514

4 / Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 09 de febrero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 29 Número de Repertorio: 1.231
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES de los bienes dejados por el causante Sr. Juan Jacobo

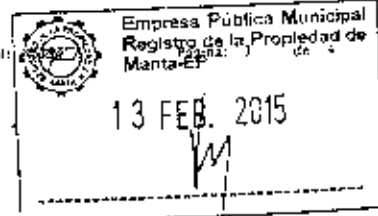
B u r e a u A l v a r a d o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000041087	Bureau Navarrete Ernesto Rafael	Casado	Manta
Beneficiario	80-0000000060515	Bureau Navarrete Juan Carlos	Casado	Manta

Certificación impresa por: Mags

Ficha Registral:





EL PRESENTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE
G A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1311 06/07/1994	880
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	14 07/05/2012	483
Planos	Planos	19 07/05/2012	363
Sentencia	Posesión Efectiva	29 09/02/2015	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 06 de julio de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 880 - Folio Final: 881

Número de Inscripción: 1.311 Número de Repertorio:

3.114

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de noviembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DISTRIBUCION Y ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano y el Dr. Miguel

M o r a n G o n z á l e z

El lote de terreno n. CERO DOS de Trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana I en las inmediaciones de la Universidad, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000043255	Navarrete Villamarín Ismelda	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	259	16-feb-1989	753	758
Compra Venta	1589	14-sep-1989	4633	4637
Compra Venta	1857	20-oct-1988	5465	5470

2 / **Propiedad Horizontal**

Inscrito el: lunes, 07 de mayo de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 483 - Folio Final: 514

Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 2.470

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 45904

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manabí

13 FEB 2015

Páginas: 2 de 4





13-09028601	Burau Navarrete Luis Fernando	Soltero	Manta
80-000000054848	Burau Navarrete Mario Lourdes Del Rosari	Divorciado	Manta
80-0000000075810	Burau Navarrete Veronica Del Rocio	Casado	Manta
80-0000000043254	Burau Alvarado Juan Jacobo	(Ninguno)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al derecho que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:06:00 del viernes, 13 de febrero de 2015

A petición de: *Los Grano*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

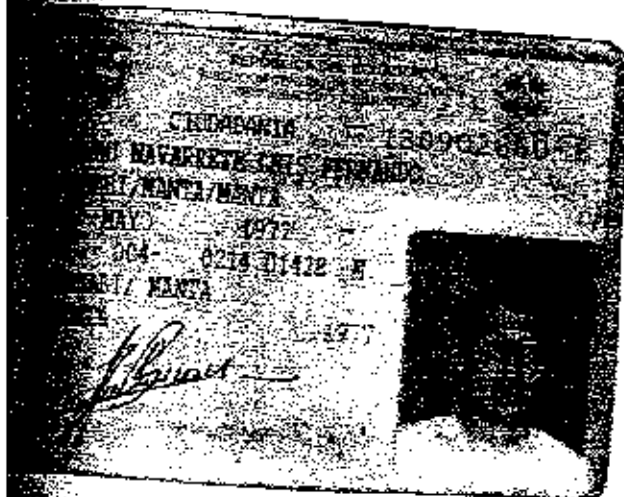


Ang. Jaime E. Delgado Itriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Grano
13-09028601





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2018

016 - 0158
NÚMERO DE CERTIFICADO

1309028601
CÉDULA

BURAU NAVARRETE LUIS FERNANDO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130466585-2
 BURAU NAVARRETE MARIA LOURDES DEL ROSARIO
 MANABI/MANTA/MANTA
 12 AGOSTO 1965
 002 0116 01256 F
 MANABI MANTA
 MANTA 1965



Lourdes Navarrete

ECUATORIANA ***** V434312242
 DISEÑADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 BURAU NAVARRETE
 MANTA 26/04/2009
 26/04/2021
 REN 1187357



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0081 1304665852
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BURAU NAVARRETE MARIA LOURDES DEL
 ROSARIO

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 CIRCUNSCRICCIÓN
 MANTA
 PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA *****
 CASADO JOHNNY FABRIZIO BARTIA VEGA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOHN BURAU ALVARADO
 TOSILDA NAVARRETE
 MANTA 04/01/2011
 04/01/2023
 REN 3427848

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 130662394-1
 BURAU NAVARRETE VERÓNICA DEL ROCIO
 MANTA/MANTA/MANTA
 14-AUG-1970
 CDD- 0628 01923 P
 MANTA/MANTA
 MANTA 1970



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

014
014 - 0284 **1306623941**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BURAU NAVARRETE VERÓNICA DEL
 ROCIO

MANABI	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y EDUCACION

N. 130524809-6



CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
BURAU NAVARRETE
ERNESTO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA EDITH
GARCIA VEGA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
TECNOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURAU ALVARADO JUAN JACOBO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE VILLAMARIN IMELDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2014-11-08

FECHA DE EXPIRACION
2024-11-08

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

ABRIL DEL CASTILLO

E3330222



130524809-6



2



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES DE FEBRERO DEL 2014

130524809-6 016-0156

BURAU NAVARRETE ERNESTO RAFAEL

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI - PEDRO FERMIN

DIFERENCIAL 000 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001911

4090277

130524809-6

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN EMBLACADA

CEDULA N° 130015749-0

CITADANIA: ECUATORIANA
SEXO: F
FECHA DE NACIMIENTO: 13-07-1961
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEÑAL: E

ESTADO CIVIL: VIUDA
NOMBRE: JUAN JACOBO GURRALVA VARADO

CIUDAD: MANTA
PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANTA

ISMEIDA ISABEL NAVARRETE VILLAMARIN

ESTUDANTE

ISMEIDA ISABEL NAVARRETE VILLAMARIN

FECHA DE EMISIÓN: 2013-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2014-12-17

FECHA DE RENOVACIÓN: 2014-12-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

072 - 0103 1300157490

NÚMERO DE CERTIFICADO: 072 - 0103
CEDULA: 1300157490

NAVARRETE VILLAMARIN ISMEIDA ISABEL

MANABÍ
PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: MANTA

ZONA: 1

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
BURAU GARCIA ALLYSON RAFAELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANA
FECHA DE NACIMIENTO **2001-06-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **131625602-1**




INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURAU NAVARRETE ERNESTO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA VEGA SANDRA EDITH

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANA
2014-06-27

FECHA DE EXPIRACION
2024-06-27

[Signature]

[Signature]

CEDULA DE CIUDADANIA
131627636-9
GARCIA BURAU FABRIZIO DAVID
MANABI/MANTA/MANTA
22 NOVEMBER 1991
006-B-0057-00537
MANABI/MANTA
1995



ECUATORIANA
ESTUDIANTE
JOHNNY FABRIZIO GARCIA VEGA
VERONICA DEL R. BURAU NAVARRETE
MANA
04/12/2009
04/12/2021
REN 2001883



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES RECCIONALES 13-FEB-2014

041
041 - 0287
NÚMERO DE CERTIFICADO
GARCIA BURAU FABRIZIO DAVID

MANABI
PROVINCIA
MANA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

DEL

CANTÓN JARAMIJÓ

TESTIMONIO DE ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADA POR EL SR. JUAN CARLOS BURAY NAVARRETE

A FAVOR DE EL SR. ERNESTO RAFAEL BURAY NAVARRETE

CUANTÍA INDETERMINADA

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

ABG. DIEGO V. BRIONES ESPINOZA

COPIA TERCERA N° 102079

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013

JARAMIJÓ, 7 DE ENERO DEL 2014



NUMERO: (2013-13-21-01-P02079)

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR JUAN CARLOS BURAU NAVARRETE; A FAVOR DEL SEÑOR ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE.-



CUANTIA: INDETERMINADA.

En el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes veintinueve de noviembre del dos mil trece, ante mí, ABOGADO DIEGO V. BRIONES ESPINOZA, Notario Público Primero del cantón Jaramijó, comparece y declara, el señor JUAN CARLOS BURAU NAVARRETE, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cero dos siete uno uno guión uno, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL MANDANTE O PODERDANTE". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Chile y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de PODER GENERAL, a quien le conozco por su respectiva Cédula de Ciudadanía, doy fe, me entregó una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En los Protocolos de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una de PODER

Escritura de un mil trescientos veintinueve de noviembre del dos mil trece.





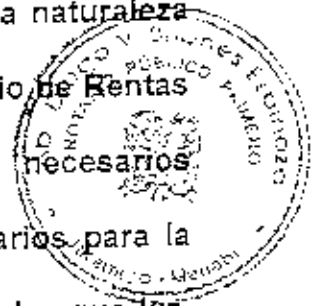
GENERAL, que se redacta bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente Poder Especial el señor JUAN CARLOS BURAU NAVARRETE, en calidad de PODERDANTE.- SEGUNDA: OBJETO.- El compareciente por sus personales derechos, otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ERNESTO

RAFAEL BURAU NAVARRETE, casado, Analista de Sistemas, ecuatoriano, con cedula de ciudadanía uno tres cero cinco dos cuatro ocho cero nueve guión seis, en calidad de APODERADO, para que a su nombre y representación efectúe lo siguiente: Administre, compre, de en venta, en arriendo y prometa vender todos los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad, realice todo tramite judicial y extrajudicial que de mi firma se necesitare; Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, etc, que promuevan la venta de planes de viviendas, vehículos y proponga la compraventa de crédito o al contado; Pacte el precio de la compraventa de bienes inmuebles y las formas de pagos; Solicite Créditos Hipotecarios al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.), o a cualquier Institución Financiera del País, Firme cuantos documentos sea necesario para dicho fin, y así mismo firme las escrituras y contratos de promesas de compraventa e Hipoteca, escrituras de remanente, prescripción, donación, resciliatorias y adjudicaciones; y si fuera necesario realice rectificaciones, aclaratorias, realice todo tramite necesario relacionado con el MIDUVI, haga depósitos y retiro de dinero, en Instituciones Bancarias, Cooperativas y Mutualistas, para que en todo caso en que por Ley fuere necesario manifieste el expreso

trece mil doscientos sesenta y cuatro (13.284)

consentimiento del mandante; para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones sean de la naturaleza que fueren; Realice y toda clase de actos en el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.) y firme cuantos documentos sean necesarios relacionados a la misma; Realice los tramites necesarios para la instalación de los servicios básicos como el medidor de agua luz.



Y si fuere el caso teléfono; y, en fin legalice todos los documentos inherentes a la negociación de la compra y venta de bienes muebles e inmuebles que se entienden son parte de la misma; Aperturar cuentas corrientes y/o de ahorros en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre realice transferencias a cuentas, disponga de la totalidad o parte del dinero depositado en ellas, así como de las cuentas que actualmente mantiene el mandante y cancelarlas cuando a bien tenga; Efectúe todos los trámites legales necesarios en una Institución Financiera del Ecuador a fin de que obtenga y gestiones una operación de leasing inmobiliario y suscriba el correspondiente contrato de leasing con sus correspondientes instrucciones y que se exijan para esta clase de operaciones de crédito; Acepte y endose letras de cambio, pagares, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones; queda autorizada para la compra y venta de vehículos y a la vez realizar todo tramite de matriculación y legalización del mismo bien; y firme tantos y cuantos



documentos sean necesarios para dichos cobros. Además comparezca y lo represente en todos los procesos judiciales, tanto penales, civiles, laborales y administrativos. Inicie demanda, conteste demanda, acuda a las audiencias, rinda confesión judicial y en sí asistan a todas las diligencias que se lleven a cabo en dichos procesos, quedan también facultado el Apoderado para sustituir o delegar total o parcialmente el poder que se contiene en el presente instrumento, en el Abogado o Abogados que a bien tengan, ya sea que la sustitución o delegación se haga en un caso especial o en forma general, así como para constituir procuradores especiales o judiciales; Para que negocien acuerdos transaccionales, para lo cual los procuradores judiciales quedan investidos de las más amplias facultades, especialmente de la facultad de transigir y de las demás establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código Civil vigente.- TERCERA.- CLAUSULA ESPECIAL: De en venta la porción hereditaria que le corresponde de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de su señor padre el causante Juan Jacobo Bureau Alvarado, realice todo trámite judicial y extrajudicial que de la firma del mandante se necesitare, e incluso pueda contratar los servicios de un Abogado en libre ejercicio, en caso de que se requiera de sus servicios para defender sus derechos hereditarios; Realice toda clase de actos en el Servicio de Rentas Internas (SRI), y comparezca ante un Notario Público o Juez para que realice la Posesión Efectiva y Partición judicial o extrajudicial de los bienes del causante, de acuerdo a los intereses del Mandante; y, en fin legalice todos los documentos pertinentes, sin



trece mil doscientos ochenta i seis (13 286)

EMBA
JUAN CARLOS

1968
01400 A



ECUADORIANA*****

VE3311222

CASADO

MONICA DE RODRIGUEZ SANCHEZ

SUPERIOR

DE MEDICINA Y CIRUGIA

JUAN BORAU

EMILDA NAVARRETE

MANTA

14/04/2024

14/09/2024

0099612



EMBA
JUAN CARLOS

130524806



ECUADORIANA*****

VE3311222

CASADO

SANCHEZ EDITH SANCHEZ VEGA

SUPERIOR

ANALISTA DE SISTEMAS

JUAN ARCONA BUSTAMANTE

EMILDA NAVARRETE VILLAMARIN

MANTA

14/04/2024

07/04/2023

REN 3787943



016

016-0241

130524806

NUMERO DE COTIZACION

CEGULA

BORAU NAVARRETE ERNESTO RAFAEL

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

MANTA

PARROCIA

2

MANTA - PE

ZONA

SECRETARIA DE LA JUNTA



trece mil doscientos ochenta i cinco (13.285)

que su designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de

poder".- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo para la validez de éste instrumento legal

(firmado) ABOGADO ALIPIO MERO MERO. Matrícula Número tres mil

ciento noventa y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta

aquí la minuta que los comparecientes la ratifican, quedando constituida

en Escritura Pública conforme a Derecho. ASI MISMO yo, el Notario

examiné a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar

esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o

seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente

acto/contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por

mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se

procedió en unidad de acto. DOY FE.-

JUAN CARLOS BURAU NAVARRETE

C.C. No. 130402711-1

ESTAS 04 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

Dr. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Jaramelo, Manabi

Dr. Diego V. Briones Espinoza
ALCALDE MUNICIPAL DE
JARAMELO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL
PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA EN NUMERO DE CUATRO FOJAS QUE SELLO,
SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMELO, ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA
JARAMELO, SIETE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. ESCRITURA
NUMERO (2013-12-21-01-P02679) EL NOTARIO

Dr. Diego V. Briones Espinoza

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Jaramelo, Manabi



2015-13-21-01-D00014

DOY FE, QUE EL PRESENTE PODER GENERAL QUE OTORGA EL
SEÑOR JUAN CARLOS BURAU NAVARRETE, A FAVOR DEL SEÑOR
ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE, CON FECHA VEINTINUEVE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, NÚMERO P02079, HASTA LA
ACTUALIDAD ~~ESTA VIGENTE~~, ES DECIR NO HA SIDO REVOCADO.-

Jaramijó, siete de enero del dos mil quince.-

[Faint handwritten signature and text]

[Handwritten signature and text]





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
HOSPITAL IESS DE MANTA
AREADE TRABAJO SOCIAL**

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE LA SEÑORA NAVARRETE VILLAMARIN ISMELDA ISABEL, DE 76 AÑOS DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA 130015749-0, ES ATENDIDO EN ESTA UNIDAD MEDICA, PARA VALORACION DE ESPECIALIDAD, CON ESCALA DE GLASGO DE 15, FUNCIONES MENTALES SUPERIORES PRESENTA REFLEJOS NORMALES, NEUROLOGICAMENT NORMAL.

CONSTANCIA QUE SE EMITE PARA LOS FINES PERTINENTES.

MANTA, FEBRERO 28 DEL 2015

Dr. Alejandro Villamarin
NEUROCIJURJANO
Reg. M.S. V. E. P. 9 20. 26
COT. - FEBRERO RES. 13/05/01.0

**DR. ALEJANDRO VILLAMARIN VALENCIA
MEDICO NEUROCIJURJANO
HOSPITAL IESS MANTA**

Realizado por:	Lic. Alexandra Pinargote P. Trabajadora Social Iess Manta
Revisado por:	Dr. Alejandro Villamarin V.
Fecha:	28 de febrero del 2015



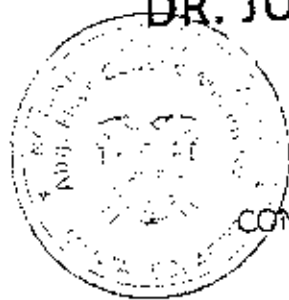
DR. JUAN CARLOS INTRIAGO ZAVALA

MEDICO CIRUJANO

CODIGO: LIBRO 1 FOLIO: 4354 N° 12773

TELEFONO: 0959045643

CONSULTORIO BARRIO MIRAFLORES CALLE JIPIJAPA



Informo, que la señora **NAVARRETE VILLAMARIN ISMELDA ISABEL**, de 76 años, portadora de la cedula de ciudadanía número **130015749-0**, al interrogatorio está orientado en tiempo y espacio, el examen fisico no presenta enfermedad, por lo tanto goza de buen esta de salud física y mental.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad.

Manta, 25 de febrero del 2015

Atentamente:

[Handwritten signature]
Dr. Juan Carlos Intriago Zavala
MEDICO CIRUJANO

Dr. Juan Carlos Intriago Zavala
MEDICO CIRUJANO

[Handwritten signature]
Dr. Juan Carlos Intriago Zavala
MEDICO CIRUJANO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000050243

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 23001

C/RUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

BURAU ALVARADO JUAN Y NAVARRETE
EDIF. BURAU NAVARRETE DPTO. 302

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AV. LUO PROPIEDAD:
JILIA MARTIN I. SUELO
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA
04/03/2015 15:10:04

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 02 de junio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Chiriquito



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 40a y Caba 9 - Tel: 1311-4791261-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000371090

31/05/2016 12:17

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVANCE	FORMA DE PAGO	CITACIÓN
Una finca pública de 0,0000 hectáreas de solar y construcción de cemento de 300 m ² ubicada en la parroquia de la parroquia Manta		11-12-00000	0,00	300,00	0,00	0,00
VENDEDOR		DIRECCIÓN		CONCEPTO		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ECOS BURSA NAVARRETE		ALCAPALAS Y ADICIONALES		VALOR
1300157490	NAVARETE VILLALBA EMILIO	DPTO 302		CONCEPTO		VALOR
1300224173	ECOS BURSA NAVARRETE	DPTO 302		VALOR PAGADO		VALOR
ADQUIRENTE		DIRECCIÓN		CONCEPTO		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ECOS BURSA NAVARRETE		ALCAPALAS Y ADICIONALES		VALOR
1300224173	NAVARETE VILLALBA EMILIO	DPTO 302		CONCEPTO		VALOR

EMISIÓN: 31/05/2016 12:17 HORA: 12:17
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR VARIACIONES DEL P.V.

CRÁMITE DE COMPRAVENTA Y DONACIÓN A LEGÍTIMARIOS
NOTA: LO ENMENDADO VALE





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000800004
Dirección: Av. 4ta. y Calle B - Tel: 2511 479 / 481-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000356035

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
			EDF. BURAU NAVARRETE DPTO.302				
1-17-12-02-004	53,53	\$ 42.397,75	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR	
BURAU ALVARADO JUAN JACOB			Costa Juchit				
NAVARRETE VELAMARIN ISMELDA ISABEL			IMPUESTO PREDIAL	\$ 15,96	(\$ 1,36)	\$ 15,60	
25/2015 12:00 BARBERAN SORNOZA NILDA MARIA			Inscripción por área				
C.C. / R.U.C.			MEJORAS 2011	\$ 2,72	(\$ 1,00)	\$ 1,72	
1300224423			MEJORAS 2012	\$ 2,82	(\$ 1,13)	\$ 1,69	
1300157490			MEJORAS 2013	\$ 6,97	(\$ 2,39)	\$ 4,58	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2014	\$ 6,30	(\$ 2,52)	\$ 3,78	
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 32,24	(\$ 12,90)	\$ 19,34	
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,00		\$ 10,00	
			TOTAL A PAGAR			\$ 58,22	
			VALOR PAGADO			\$ 36,22	
			SALDO			\$ 22,00	

CANCELADO
CANTÓN MANTA
DPTO. GUAYAS
170101



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0098972

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

BURAU ALVARADO JUAN JACOBO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de _____ Febrero _____ de 2020

VALIDO PARA LA CLAVE
1171202004 EDIF.BURAU NAVARRETE DPTO.302
Manta, veinte de febrero del dos mil quince



[Handwritten signature]
Ing. Quirós Rodríguez
REGISTRACION

[Handwritten signature]
Ing. Karol Chóez Mendieta
TESORERA



[Handwritten signature]

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



No. Certificación: 11530

**CERTIFICADO DE AVALÚO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Electrónico: 29759

Nº 0121530

Fecha: 11 de marzo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-12-02-004

Ubicado en: EDIF BURAU NAVARRETE DPTO.302

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	84,19	M2
Área Comunal:	48,5000	M2
Área Terreno:	63,5300	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300157490	ISMELDA ISABEL NAVARRETE VILLAMARIN
1300224423	JUAN JACOBO BURAU ALVARADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5400,05
CONSTRUCCIÓN:	25211,10
	<u>30611,15</u>

Son: TREINTA MIL SEISCIENTOS ONCE DOLARES CON QUINCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperá
Director de Avalúos, Catastros y Registros

(20238/

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 072060



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANO}
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

pertenece a NAVARRETE VILLAMARIN ISMELOA ISABEL / BURAU ALVARADO JUAN JACOBO

ubicada EDIF. BURAU NAVARRETE DPTO. 302

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

asciende a la cantidad \$30611.15 TREINTA MIL SEISCIENTOS ONCE 15/100 DOLARES.

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA Y DONACION A LEGITIMARIOS
NO CAUSA IMP. DE UTILIDAD POR TENER LA ULTIMAS ESCRITURA DEL AÑO 1994

MPARRAGA

03 DE JULIO DE 2015
del 20

Manta, de

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



45207



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 13 de marzo de 2014*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

3.3.- SEGUNDA PLANTA ALTA (DEPARTAMENTO 301 y 302): DEL EDIFICIO BURAU NAVARRETE.- Integrada por dos departamentos, cada uno está compuesto por los siguientes ambientes: DEPARTAMENTO 302.- Esta ubicado sobre el nivel + 6.20, consta de varios, ambientes, sala, comedor, cocina, baño, 2 dormitorios, balcón y sus respectivas áreas comunes: POR ARRIBA: Lindera con cubierta de la Edificación. POR ABAJO: Lindera con Departamento 201. NORTE: Lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro lateral derecho, con 8,84m. POR EL SUR: Lindera con espacio aéreo hacia el área común retiro lateral izquierdo con 8,64m. ESTE: Inicia desde el Norte hacia el Sur con 4,00m; desde este vértice gira en dirección Sur Este con 1,74m y lindera en sus dos extensiones con Departamento 301; desde este vértice retoma la cara Este con 3,00m. y lindera en sus dos extensiones con área común de circulación horizontal. OESTE: Lindera en espacio aéreo común, retiro frontal con 9,49m. AREA TOTAL: 84,19m². El Departamento 302 tiene un área neta (m²): 84,19. Alícuota %: 0,1815. Área de Terreno (m²): 63,53. Área Común (m²): 48,50. AREA TOTAL: 132,69. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

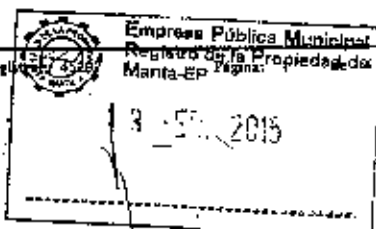
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.311 06/07/1994	880
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	14 07/05/2012	483
Planos	Planos	19 07/05/2012	363
Sentencia	Posesión Efectiva	29 09/02/2015	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación impresa por: MANT

Fecha Registral:





1. Compraventa

Inscrito el: miércoles, 06 de julio de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 880 - Folio Final: 881

Número de Inscripción: 1311 Número de Repertorio: 3.114

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de noviembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DISTRIBUCION Y ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano y el Dr. Miguel

M o r a ñ G o n z á l e z

El lote de terreno n. CERO DOS de Trecientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana I en las inmediaciones de la Universidad, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000043255	Navarrete Villamarín Ismelda	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	259	16-feb-1989	753	758
Compra Venta	1589	14-sep-1989	4633	4633
Compra Venta	1857	20-oct-1988	5465	5465

2. Propiedad Horizontal

Inscrito el: Junes, 07 de mayo de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 483 - Folio Final: 514

Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 2.470

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO BURAU NAVARRETE.-

Ubicada en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, correspondiendo al lote CERO DOS, de la

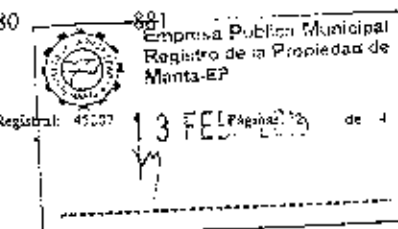
M a n a z a n a " I "

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000043254	Burau Alvarado Juan Jacobo	Casado	Manta
Propietario	13-00157490	Navarrete Villamarín Ismelda Isahel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1311	06-jul-1994	880	881





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



3 / 1 Planos

Inscrito el: lunes, 07 de mayo de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 363 - Folio Final: 368

Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 2.471

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO BURAU NAVARRETE.-Ubicada en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, correspondiendo al lote CERO DOS, de la Manzana "I".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000043254	Bureau Alvarado Juan Jacobo	Casado	Manta
Propietario	13-00157490	Navarrete Villamarin Ismelda Isabel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	14	07-may-2012	483	514

4 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 09 de febrero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 29 Número de Repertorio: 1.231

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

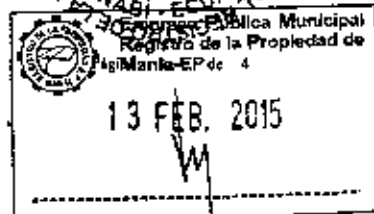
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES de los bienes dejados por el causante Sr. Juan Jacobo B u r a u A l v a r a d o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000041087	Bureau Navarrete Ernesto Rafael	Casado	Manta
Beneficiario	80-0000000060515	Bureau Navarrete Juan Carlos	Casado	Manta
Beneficiario	13-09028601	Bureau Navarrete Luis Fernando	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000054848	Bureau Navarrete Maria Lourdes Del Rosari	Divorciado	Manta
Beneficiario	80-0000000076810	Bureau Navarrete Veronica Del Rocio	Casado	Manta
Causante	80-0000000043254	Bureau Alvarado Juan Jacobo	Casado	Manta





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	.		
Planos	.		
Compra Venta	.		
Propiedades Horizontales	.		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:05:22 del viernes, 13 de febrero de 2015

A petición de: Luis Franco

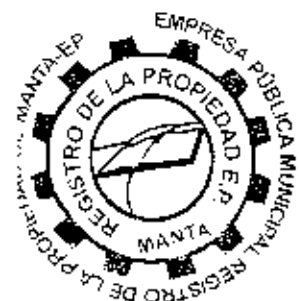
Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131613711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Guadalupe





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000050241

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 23001

CURUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

BURAU ALVARADO JUAN Y NAVARRETE
EDIF. BURAU NAVARRETE DPTO. 301

CLAVE CATASTRAL:

VALUO PROPIEDAD:
WILLIAM MARTIN ISMELDA
DIRECCIÓN PREDIO:

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMEJA
04/03/2015 15:09:08

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00



VALIDO HASTA: martes, 02 de junio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Globale Aufgaben und Verantwortungen

Municipal del Cantón Manta

RUC: 1360000980001

Information for this entry: 2511-679/2631-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000371089

No. 000371089

4:26:15.740

[illegible]

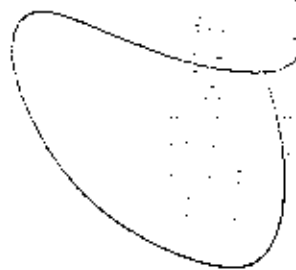
பெரியபுத்தூர்

09/26/2025 12:16 PM HILLS CARRIERS

EFFECTS OF A VARIATION IN REGULATIONS ON THE

ATRÁMITE DE COMPRAVENTA Y DONACIÓN A LEGÍTIMARIOS

NOTA: IQ ENMF NIDADO VALE





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000800004
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2811-479 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000356034

25/2015 9:53

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-17-12-02-003	42,58	\$ 28.412,50	EDIFICIO BARRIO NAVARRETE OPTO.301	2016	181324	356034
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECAUDOS (-)	VALOR A PAGAR
BURAU ALVARADO JUAN JACOBO		C.C./R.U.C. 1900224423	Costa Judicial			
NAVARRETE VILLAMARIN EMELDA ISABEL		1300157480	IMPUESTO PREDIAL	\$ 9,94	(\$ 0,80)	\$ 9,14
28/2016 12:50 BARBERAN SORNOZA HILDA MARIA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Mejoras por Mxv			
			MEJORAS 2011	\$ 1,92	(\$ 0,73)	\$ 1,09
			MEJORAS 2012	\$ 1,88	(\$ 0,76)	\$ 1,13
			MEJORAS 2013	\$ 4,08	(\$ 1,80)	\$ 2,40
			MEJORAS 2014	\$ 4,22	(\$ 1,89)	\$ 2,53
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 21,51	(\$ 8,84)	\$ 12,97
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,88		\$ 5,88
			TOTAL A PAGAR			\$ 34,81
			VALOR PAGADO			\$ 34,81
			SALDO			\$ 0,00

[Handwritten signature and stamp]



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

Nº 0098974



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

BURAL ALVARADO JUAN JACOBO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de Febrero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1171202003 EDIF.BURAU NAVARRETE DPTO.301
Manta, veinte de febrero del dos mil quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Karol Choez Manzanilla
TESORERA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Lic. Juliana Rodríguez
RECIBIÓ



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación: 01531

CERTIFICADO DE AVALÚO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Electrónico: 29758

Nº 0121531

Fecha: 11 de marzo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que en el Archivo de Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-12-02-003

Ubicado en: EDIF.BURAU NAVARRETE DPTO.301

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 56,43 M2

Área Comunal: 32,4900 M2

Área Terreno: 42,5600 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300157490	ISMELDA ISABEL NAVARRETE VILLAMARIN
1300224423	JUAN JACOBO BURAU ALVARADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3617,60
CONSTRUCCIÓN:	16894,80
	20512,40

Son: VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

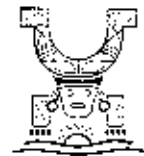
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeno Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

(2244)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 072055



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANO}
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: ^{SOLAR Y CONSTRUCCION}
pertenece: NAVARRETE VILLAMARIN ISMELODA ISABEL / BURAU ALVARADO JUAN JACOBO
ubicada: EDIF. BURAU NAVARRETE OPTO. 301
cuyo: AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de: \$20512.40 VEINTEMIL QUINIENTOS DOCE 40/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de: CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA Y DONACION A LEGITIMARIOS

NO CAUSA IMP. DE UTILIDAD POR TENER LA ULTIMAS ESCRITURA DEL AÑO 1994

MPARRAGA

03 DE JULIO DE 2015

Manta, de

del 20



Director Financiero Municipal



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



45195



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 45195:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 12 de marzo de 2014*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

3.3.- SEGUNDA PLANTA ALTA (DEPARTAMENTO 301 y 302): DEL EDIFICIO BURAU NAVARRETE.- Integrada por dos departamentos, cada uno está compuesto por los siguientes ambientes: DEPARTAMENTO 301.- Esta ubicado sobre el nivel + 6.20 tomando como acceso la parte posterior del Edificio. Consta de varios ambientes, sala, comedor, cocina, baño, dormitorio y sus respectivas áreas comunes: POR ARRIBA. Lindera con Cubierta de la edificación. POR ABAJO: Lindera con departamento 201. POR EL NORTE: lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro lateral derecho con 10,30m. SUR: Lindera con área común de circulación horizontal con 9,48m ESTE. Lindera con área común, escalera con 5.54m. OESTE. Inicia desde el Norte hacia el Sur con 4,00m; desde este vértice gira en dirección Sur Este con 1,74m y lindera en sus extensiones con Departamento 302. AREA TOTAL: 56,43M2. El Departamento 301 tiene un área neta (m2): 56,43. Alícuota %: 0,1216. Área de Terreno (m2): 42,56. Área Común (m2): 32,49. AREA TOTAL: 88,92. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

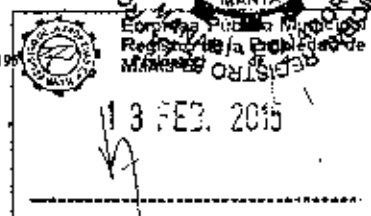
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.311 06/07/1994	880
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	14 07/05/2012	483
Planos	Planos	19 07/05/2012	363
Sentencia	Posesión Efectiva	29 09/02/2015	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación impresa por: Mios

Ficha Registral: 45195





1 / 1 Contratación
Inscripción el: miércoles, 06 de julio de 1994
Tomo: 1 - Folio Inicial: 880 - Folio Final: 881
Número de Inscripción: 1.311 Número de Repertorio: 3.114
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de noviembre de 1990
Escripción/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
DISTRIBUCION Y ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO
La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano y el Dr. Miguel

M o r a n G o n z a l e z
El lote de terreno n. CERO DOS de Trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana I en las inmediaciones de la Universidad, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000043255	Navarrete Villamarín Ismelda	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	259	16-feb-1989	753	758
Compra Venta	1589	14-sep-1989	4633	4637
Compra Venta	1857	20-oct-1988	5465	5470



2 / 1 Propiedad Horizontal
Inscrito el: lunes, 07 de mayo de 2012
Tomo: 2 Folio Inicial: 483 - Folio Final: 514
Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 2.470
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de marzo de 2012
Escripción/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO BURAU NAVARRETE.
Ubicada en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, correspondiendo al lote CERO DOS, de la

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

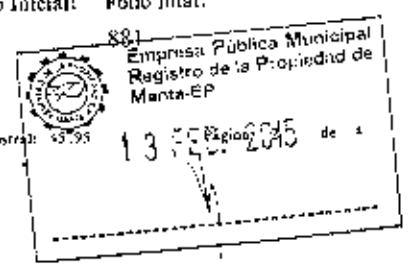
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000043254	Burau Alvarado Juan Jacobo	Casado	Manta
Propietario	13-00157490	Navarrete Villamarín Ismelda Isabel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1311	06-jul-1994	880	881

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 53.95





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



3 / Planos

Inscrito el: lunes, 07 de mayo de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 363 - Folio Final: 368

Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 2.471

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO BURAU NAVARRETE.-Ubicada en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, correspondiendo al lote CERO DOS, de la Manzana "I".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000043254	Bureau Alvarado Juan Jacobo	Casado	Manta
Propietario	13-00157490	Navarrete Villamarin Ismelda Isabel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	14	07-may-2012	483	514

4 / Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 09 de febrero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 29 Número de Repertorio: 1.231

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES de los bienes dejados por el causante Sr. Juan Jacobo

B u r a u A l v a r a d o

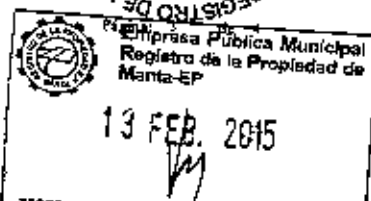
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000041087	Bureau Navarrete Ernesto Rafael	Casado	Manta
Beneficiario	80-0000000060515	Bureau Navarrete Juan Carlos	Casado	Manta
Beneficiario	13-09028601	Bureau Navarrete Luis Fernando	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000054848	Bureau Navarrete María Lourdes Del Rosari	Divorciado	Manta
Beneficiario	80-0000000076810	Bureau Navarrete Veronica Del Rocio	Casado	Manta
Causante	80-0000000043254	Bureau Alvarado Juan Jacobo	(Ninguno)	Manta



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 45195





TOPANDE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:06:52 del viernes, 13 de febrero de 2015

A petición de:

Les Giron

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza

130013711-0



Abel Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Q. F. Maira Dolores Salto Mendoza
Registradora

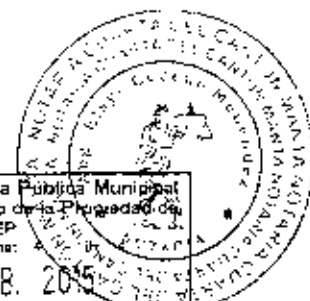
Certificación impresa por: Mupr

Ficha Registrat: 45



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Página: 4

13 FEB. 2015



002057
00212



20151308004P01933



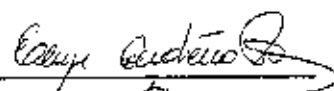
PROTOCOLIZACIÓN 20151308004P01933

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE ABRIL DEL 2016
OTORGA: NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:
CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BURAU NAVARRETE ERNESTO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305248680

Protocolo escritos de donación: INSINUACIÓN PARA DONACIÓN

Observaciones: CUOTA HEREDITARIA CORRESPONDIENTE DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "EDIFICIO BURAU NAVARRETE" DEL CANTÓN MANTA


NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Elsy Ceasmonte Menéndez
Notaria Pública Cuarta
~~Manta 1200000~~



ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS (CUOTA HEREDITARIA) SOBRE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE.-

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA, VIERNES TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, CON LA DECLARACIÓN JURAMENTADA RENDIDA POR EL SEÑOR ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, TITULAR DE LOS DERECHOS Y ACCIONES (CUOTA HEREDITARIA) SOBRE EL EDIFICIO DENOMINADO "BURAU NAVARRETE", DEL CANTÓN MANTA; CONJUNTAMENTE CON LA DECLARACIÓN DE LOS SEÑORES TESTIGOS QUE ACREDITAN CONOCER LOS HECHOS PREGUNTADOS, CON LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL REFORMADA, PUBLICADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, AUTORIZO PARA QUE EL SEÑOR ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE, PUEDA REALIZAR LA DONACIÓN GRATUITA, A FAVOR DE SU HIJA LA MENOR : ALLYSON RAFAEL BURAU GARCIA, INMUEBLE QUE SE ENCUENTERA DETALLADO EN LA PARTE EXPOSITIVA DE ESTA DECLARACIÓN. DOY FE.-

AB. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

9 de mayo 2015

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ





**DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA
DONACIÓN DE CUOTA HEREDITARIA DE UN BIEN
INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL HEREDERO ERNESTO
RAFAEL BURAU NAVARRETE. -**

CUANTIA : INDETERMINADA. -

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes, treinta de abril del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, comparece en calidad de **DECLARANTE**, el señor **RAFAEL BURAU NAVARRETE**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres cero cinco dos cuatro ocho cero nueve seis, que en copia se agrega a esta escritura. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de esta declaración, quien juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de la gravedad del juramento y de las penas de injurio, manifestó: "Que en virtud del numeral Once, del Artículo

Elsye Cedeno Menendez
Abg. Elsy Cedeno Menendez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



dieciocho de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial número Sesenta y cuatro, Suplemento, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declara que es su voluntad la de Donar a favor de su hija la menor de **ALLYSON RAFAEL BURAU GARCIA. ANTECEDENTES .-** El señor **ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE**, que es dueño y copropietario de los derechos y acciones de un bien inmueble signado con el número CERO DOS, de trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la Manzana I, en las inmediaciones de la Universidad, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros; el mismo que lo adquirieron por el Modo de Sucesión por Causa de Muerte, hecho ocurrido al fallecer su padre el señor **JUAN JACOBO BURAU ALVARADO**, quien lo adquirió mediante escritura de Distribución y Entrega que hiciera la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, a favor de la señora Ismelda Navarrete Villamarín, cónyuge del causante, contrato autorizado en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el seis de noviembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro; sobre este terreno se levanta una edificación denominada "Burau Navarrete", se autoriza la Protocolización de dicha Constitución de Propiedad Horizontal y Planos, en la Notaría Tercera del cantón Manta, fecha catorce de marzo del dos mil doce, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el siete de mayo del dos mil doce; con fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce, se encuentra autorizado en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, la escritura de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el prenombrado causante, a favor de los señores : MARIA

LOURDES DEL ROSARIO BURAU NAVARRETE, VERONICA DEL ROCIO BURAU NAVARRETE, LUIS FERNANDO BURAU NAVARRETE, ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE y JUAN CARLOS BURAU NAVARRETE; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de febrero del dos mil quince; Inmueble que en la actualidad está compuesto de los siguientes plantas y departamentos con sus respectivas medidas y linderos : PRIMERA PLANTA ALTA (DEPARTAMENTO 201): Ubicado sobre el nivel + 3.20, integrada por un departamento, compuesto por los siguientes ambientes: Terraza, Ante sala, Sala, Comedor, Cocina, Bar, Baño privado, Baño general, 1/2 baño, 3 dormitorios y sus áreas comunes respectivas. DEPARTAMENTO 201.- POR ARRIBA: Lindera con departamento 301 y 302 y área comunal. POR ABAJO: Lindera con departamento 101 y área de servicio (lavandería). NORTE: Lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro lateral derecho con 18,57m. SUR: Inicia desde el Este formando una curva en dirección Sur Oeste con 1,72m, desde este vértice en línea recta con dirección por Oeste con 3,50m desde este vértice formando una curva en dirección Sur Oeste con 2,59m; continua desde este vértice volviendo a la cara sur en línea recta hacia el Oeste con 5,01m, desde este vértice gira en ángulo recto hacia el Norte con 1,33m, desde este vértice gira en ángulo recto hacia el Oeste con 1,30m, y lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro lateral izquierdo; continua con 6,15m y lindera con Área común (escalera); continua en 0,42m y lindera con espacio aéreo hacia el área común. ESTE: Inicia desde el Norte hacia el Sur con 4,20m; desde este vértice gira en dirección Sur Este con 1,49m y lindera en sus dos extensiones con

área común (escalera); desde este vértice retoma la cara este con 3,11m y lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro posterior. OESTE: Lindera en espacio aéreo área común, retiro frontal con 8,16m. AREA TOTAL: 167,42M2. El Departamento 201 tiene un área neta (m2): 167,42. Alícuota %: 0,3609. Área de Terreno (m2): 126,31. Área Común (m2): 96,43. AREA TOTAL: 263,85. SEGUNDA PLANTA ALTA (DEPARTAMENTO 301 y 302):

Integrada por dos departamentos, cada uno está compuesto por los siguientes ambientes: DEPARTAMENTO 301.- Esta ubicado sobre el nivel + 6.20 tomando como acceso la parte posterior del Edificio. Consta de varios ambientes, sala, comedor, cocina, baño, dormitorio y sus respectivas áreas comunes: POR ARRIBA. Lindera con Cubierta de la edificación. POR ABAJO: Lindera con departamento 201. POR EL NORTE: lindera con espacio aéreo hacia el área común, retiro lateral derecho con 10,30m. SUR: Lindera con área común de circulación horizontal con 9,48m ESTE. Lindera con área común, escalera con 5.54m. OESTE. Inicia desde el Norte hacia el Sur con 4,00m; desde este vértice gira en dirección Sur Este con 1,74m y lindera en sus extensiones con Departamento 302. AREA TOTAL: 56,43M2. El Departamento 301 tiene un área neta (m2): 56,43. Alícuota %: 0,1216. Área de Terreno (m2): 42,56. Área Común (m2): 32,49. AREA TOTAL: 88,92. SEGUNDA PLANTA ALTA (DEPARTAMENTO 301 y 302):

Integrada por dos departamentos, cada uno está compuesto por los siguientes ambientes: DEPARTAMENTO 302.- Esta ubicado sobre el nivel + 6.20, consta de varios, ambientes, sala, comedor, cocina, baño, 2 dormitorios, balcón y sus respectivas áreas comunes: POR ARRIBA: Lindera con cubierta de la Edificación. POR ABAJO: Lindera con Departamento 201. NORTE: Lindera



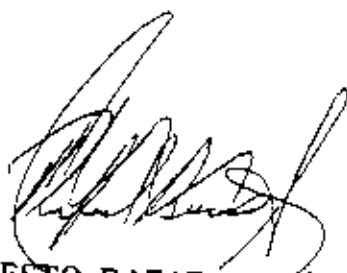
retiro lateral derecho, con 8,84m. POR EL SUR: Lindera con espacio aéreo hacia el área común retiro lateral izquierdo con 6,64m. POR EL ESTE: Inicia desde el Norte hacia el Sur con 4,00m; desde este vértice gira en dirección Sur Este con 1,74m y lindera en sus dos extensiones con Departamento 301; desde este vértice retoma la cara Este con 3,00m. y lindera en sus dos extensiones con área común de circulación horizontal. OESTE: Lindera en espacio aéreo común, retiro frontal con 9,49m. AREA TOTAL: 84,19m². El Departamento 302 tiene un área neta (m²): 84,19. Alícuota %: 0,1815. Área de Terreno (m²): 63,53. Área Común (m²): 48,50. AREA TOTAL: 132,69. En la ciudad de Guayaquil, con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil trece, se produjo el fallecimiento del señor JUAN JACOBO BURAU ALVARADO, sin haber dejado testamento alguno, se constituyó comunidad hereditaria de bienes entre mi señora madre ISMELDA ISABEL NAVARRETE VILLAMARIN; y mis hermanos los señores: MARIA LOURDES DEL ROSARIO BURAU NAVARRETE, VERONICA DEL ROCIO BURAU NAVARRETE, LUIS FERNANDO BURAU NAVARRETE, ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE y JUAN CARLOS BURAU NAVARRETE; siendo conjuntamente los únicos y universales herederos y beneficiarios de los gananciales y derechos y acciones hereditarios en su orden, de los bienes dejados por el citado Causante, declarando éstos que la herencia a la presente fecha no soporta gravámenes ni prohibiciones de ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que se incorporan a esta escritura pública. TERCERA : INSINUACIÓN DE DONACIÓN .- Con los antecedentes expuestos el señor ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE, Insinúa realizar la Donación de los Derechos

Abg. Eloy Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta, Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

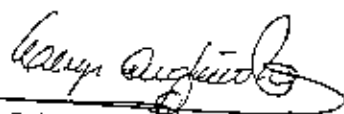


Acciones hereditarios (cuota hereditaria), que le corresponde a favor de su hija la menor de edad : **ALLYSON RAFAEL BURAU GARCIA**, sobre los bienes anteriormente descritos. Además declara que esta Donación no afecta en nada mi patrimonio, puesto que tengo más recursos económicos suficientes para mi subsistencia. Por lo expuesto, solicita que mediante Acta Notarial se autorice la Donación, a favor de la Prenombrada Beneficiaria. Declaración que la hace poniendo como testigos a los señores: **DANIEL ALEXANDER PADILLA SALTOS Y JULIO CESAR BAILON MERO**, personas probadas e idóneas quienes certifican de lo declarado. El compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.** -



ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE

C.C.No.- 1305248096



LA NOTARIA.-

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI**



DECLARACION DE LOS TESTIGOS:

Señor **DANIEL ALEXANDER PADILLA SALTOS**

Señor **TULO CESAR BAILON MERO**

- 1.- Sobre edad y mas generales de Ley.
- 2.- Diga el que declara si me conoce y desde cuando.
- 3.- Diga el que declara si le consta que soy heredero de una cuota hereditaria de los bienes dejados por mi difunto padre señor **JUAN JACOBO BURAU ALVARADO**.
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que es mi voluntad la de donar mi cuota hereditaria del bien inmueble ubicado en Edificio "Bureau Navarrete", del cantón Manta, a favor de mi prenombrada hija la menor **ALLYSON RAFAEL BURAU GARCIA**.
- 5.- Diga el que declara si conoce que esta donación no afecta mi patrimonio ya que cuento con suficientes medio económicos (ahorros y bienes) para seguir sufragando mis necesidades.
- 6.- La razón de sus dichos.

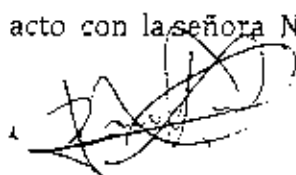
En Manta, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince, a las diez horas, ante mi **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaría Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparece el señor **DANIEL ALEXANDER PADILLA SALTOS**, portador de la cédula de ciudadanía número . 1308149127, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con la preguntante, a la Segunda: Si la conozco desde hace unos siete años; a la Tercera: Si me consta; a la Cuarta: Si es verdad y me consta a la

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta, Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

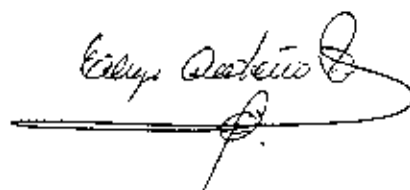


Quinta : Si es verdad ; a la Sexta : Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser amigos y compadres. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.- *E*



En Manta, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince, a las diez horas, ante mí **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaría Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparece el señor **JULIO CESAR BAILON MERO**, portador de la cédula de ciudadanía número : 1309079422, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera : Que se llama como tiene indicado, de estado civil casado, de ocupación pescador, domiciliado en el cantón Jaramijó y de tránsito por esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con la preguntante, a la Segunda : Si la conozco desde hace unos ocho años ; a la Tercera : Si me consta ; a la Cuarta : Si es verdad y me consta ; a la Quinta : Si es verdad ; a la Sexta : Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser amigos y prestar sus servicios lícitos y personales como obrero. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.- *E*

Julio Cesar Bailon MERO



Manta, Abril 30 del 2015

Sr. Abg.

ELSYE CEDEÑO MENENDEZ

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA

En su despacho .-

Señor Notaria:

MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON, abogado en libre ejercicio y como abogado patrocinador del señor **ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE**, a usted muy comedidamente solicito, se sirva a receptar LA DECLARACIÓN JURAMENTADA solicitando la INSINUACION DE DONACION de los derechos y acciones (cuota hereditaria) sobre los departamentos del bien inmueble que me corresponden ubicado en la ciudadela Universitaria del cantón Manta, en el mismo que ha construido una casa en este terreno en la que habita toda su familiar, posteriormente se digne a protocolizar la respectiva ACTA NOTARIAL y DECLARACION JURAMENTADA .-

Por la atención que brinde a nuestra petición nos suscribimos de usted.

Atentamente.

Abg. **MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON**
MAT. No. 13-2007-41 F.A.

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 131625602-1



CÉDULA DE
CIUDADANÍA MED
SOS...
NOMBRES
ALLISON RAFAELA
GARCIA VEGA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 2001-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION
BÁSICA

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre
BURAU NAVARRETE ERNESTO RAFAEL

APellidos y nombres de la madre
GARCIA VEGA SANDRA EDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-27

[Signature]

OFICIALE...

Allison Barrera

...

...



...



[Handwritten signature]



PUBLICO

130907942-2

BAILON MERO JULIO CESAR

MANABI JARAMILLO JARAMILLO

12 NOVEMBER 1979

002 0087 00215 M

MANABI JARAMILLO

JARAMILLO 1979

Sda. Luisa Lopez 02/20

EDUATION ANA 111111 1333312222

CASADO MARIA ANABEL MERO ANCHUNDIA

PRIMARIA PESCADOR

VICTOR OLNEGO BAILON MERO

TERESA IV MERO CALDERON

MANA 16/10/2017

16/10/2025

0103182

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003-0235

1309079422

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BAILON MERO JULIO CESAR

MANABI

PROVINCIA

JARAMILLO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

JARAMILLO

PARRROQUIA

ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Elsy Cedeño Menéndez

Notaría Pública Cuarta

Manabí

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN 130814912-7

PADILLA SALTOS DANIEL ALEXANDER

PIEDRAZUELA/CHILCO/CAJAS/EL SUAREZ

17 FEBRERO 1974

MANTAS 0098 00893 X

MANTAS 1586



ECUATORIANA***** V43-RV4242

SECUNDARIA **ESTUDIANTE**

PAOLA BULIVAR PADILLA

REPT-RESE GUADALUPE SALTOS

MANTAS 14/02/2012

14/02/2024

REN 4281503



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

074

074-0105 **1308149127**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**

PADILLA SALTOS DANIEL ALEXANDER

SEPARADO	GRUPO	1
PROVINCIA	GRUPO	1
MANTAS	MANTAS	1
CANTON	MANTAS	1

PRESENCIA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTAS 10 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICIÓN EFECTUADA POR EL SEÑOR ABOGADO **MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON**, ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION DE LOS DERECHOS Y ACCIONES (CUOTA HEREDITARIA) SOBRE LOS DEPARTAMENTOS DEL BIEN INMUEBLE QUE ME CORRESPONDEN UBICADO EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL CANTÓN MANTA; DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **ERNESTO RAFAEL BURAU NAVARRETE**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, EN FOJAS UTILES, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



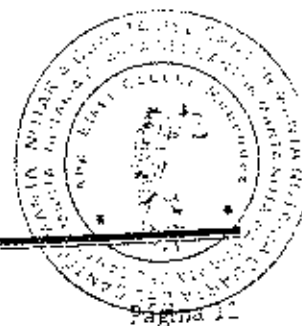
(Gust)



REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO
EDIFICIO BURAU NAVARRETE

G. García Navarre



Justicia

**PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD Y
ADMINISTRACION DEL EDIFICIO BURAU NAVARRETE**

Los promotores del Edificio Burau Navarrete en sesión celebrada el 01 de Febrero del 2011 expiden el siguiente reglamento interno y de administración del referido edificio con el objeto de cumplir lo establecido en el artículo 11 y 12 de la ley de propiedad horizontal. Y llegando a la conclusión en denominar Patrimonio Familiar.

ANTECEDENTES

CAPITULO I DEL EDIFICIO



REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo 1.- El Edificio Burau Navarrete denominación dada por los promotores y convenida por los propietarios del mismo, será una edificación sometida al régimen de propiedad horizontal, según declaratoria Municipal pertinente.

El edificio está ubicado en la Ciudad de Manta la calle "U-9". Actualmente Ciudadela Universitaria. Con el siguiente informe # 23609 Registro de la Propiedad del Cantón San Pablo de Manta.

Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Manta que tienen las siguientes medidas y linderos:

LINDEROS DADOS POR EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno #02 de trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la manzana "I" que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros con los siguientes linderos:

- **Frente:** _____ Calle "U-9"
- **Atrás:** _____ Lote # 11 Propiedad del Ing. Vicente Burau
- **Costado Derecho:** _____ Lote # 03 Propiedad de la Analista Normandina Ortiz.
- **Costado Izquierdo:** _____ Lote # 01 Propiedad del Dr. Juan Burau

Área: 350 m².

Artículo 2.- El Edificio Burau Navarrete consta de planta baja, primer piso alto, Segundo Piso Alto y Cubierta en la que se distribuyen cuatro departamentos, con un área neta de construcción de **463,90 m²** y área común de **267,20 m²** dando así un total de **731,10 m²**



Primer
Artículo 3.- Este edificio se levanta sobre un terreno de 350,00 M2 de los cuales se ocupan en la planta baja 155,86 M2 y se distribuye en los siguientes departamentos:

Planta Baja con el departamento 101, con un área neta de 155,86 M2.

Primer Planta Alta con el departamento 201, con un área neta de 167,42 M2.

Segunda Planta Alta con los departamentos:

301, con un área neta de 56,43 M2.

302, con un área neta de 84,19 M2.



CAPITULO II

OBLIGATORIEDAD, DISPOSICIONES APLICABLES, AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4.- Este Reglamento es obligatorio para todos los copropietarios, arrendatarios, administradores y tenedores a cualquier título de los departamentos integrantes del Edificio Burau Navarrete así como para los usuarios del mismo en la parte que le compete. Una copia del reglamento se entregará a cada propietario, por lo tanto, su incumplimiento o inobservancia por desconocimiento no excusa a persona alguna.

Artículo 5.- En todo lo que no estuviera previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la ley, reglamento y ordenanza de propiedad horizontal, y del código civil, y en su falta, las normas previstas en los reglamentos especiales que se llegaren a expedir por parte de la asamblea de copropietarios, que es el máximo organismo.

Artículo 6.- El presente reglamento establece los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios y las normas de administración y conservación de los bienes comunes del Edificio Burau Navarrete, facultades de los órganos administrativos del mismo y en general, todo lo referente a disposiciones relativas a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

CAPITULO III

BIENES COMUNES

Artículo 7.- Se estiman bienes comunes del inmueble, los determinados en la escritura de constitución de régimen de propiedad horizontal del mismo.

Artículo 8.- Los bienes comunes se clasifican en:

a) Bienes comunes generales, que son para todos los propietarios del Edificio.

b) Bienes comunes especiales son los comunes a dos o más propietarios del edificio.

Bienes comunes generales son los dominios invisibles necesarios para la existencia, seguridad, funcionamiento y conservación del Edificio, que corresponden a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su inmueble particular.

En esta calificación se encuentra por ejemplo: el terreno en que se ha construido el edificio, la estructura de la edificación, las paredes medianeras, etc. Y en general todos los bienes generales que se comprenden en la definición de los mismo y que se han dado en este reglamento o que se encuentran comprendidos en la ley de propiedad horizontal.

Artículo 9.- El derecho de cada copropietario sobre el valor de los bienes comunes será proporcional a la cuota de participación o alícuota y se encuentra fijada en el pliego de alícuotas del edificio, inserto en la escritura consecutiva del régimen de propiedad.

En la transferencia, gravamen o embargo de un departamento del edificio se entenderán comprendidos esos derechos y no podrá efectuarse estos mismos actos o contratos con relación a ellos, que se accede por la ley.

Artículo 10.- Cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como el pago de la prima del seguro, en proporción a la alícuota de cada propietario.

Las cuotas de impuesto o tasas deberán ser cobradas a cada copropietario como si se tratase de predio aislado.

Artículo 11.- Cada copropietario podrá servirse de los bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y no perturbe el uso legítimo de los demás copropietarios, sin perjuicio ha prescrito por la ley o a este reglamento.

Artículo 12.- Aunque un copropietario haya abandonado sus derechos o renuncie a usar determinados bienes comunes continuará sujeto a las obligaciones que impone la ley.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, SANCIONES, CUOTAS Y VOTOS

Artículo 13.- Cada copropietario, tiene derecho a:

- a) Usar, gozar y disponer de su correspondiente propiedad con las limitaciones y prohibiciones establecidas en la ley, su reglamento y ordenanzas municipales y este reglamento interno.
- b) Servirse y gozar de los bienes, derecho y servidumbre comunes a su naturaleza y destino ordinario y sin restringir el legítimo derecho de los demás.
- c) Hacer reparaciones o mejorar el interior de su departamento, con la condición que no afecte en nada a la edificación en su conjunto a otra propiedad exclusiva o a cualquiera de los bienes comunes generales o especiales, no atente contra la comodidad del otro copropietario, o contra la seguridad estructural e instalaciones del edificio.
- d) Concurrir con voz y votos a las sesiones de la asamblea de los copropietarios y participar en la administración del edificio de acuerdo al presente reglamento.
- e) Realizar instalaciones de otras índoles, de conformidad con la resolución que al respecto dicte la asamblea de copropietarios.

Artículo 14.- Cada copropietario exclusivo, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Respetar fielmente las disposiciones, limitaciones y prohibiciones establecidas por la ley y su reglamento.
- b) Contribuir con los gastos que extraordinariamente se acuerde en la asamblea, como también contribuir con el fondo de reserva en la forma prescrita en el capítulo de los fondos.
- c) Satisfacer el interés bancario (tasa activa vigente) dispuestos por la ley, en caso de mora por el incumplimiento por algunas de sus contribuciones pecuniarias.
- d) Pagar obligatoriamente cualquier valor, que por concepto de multa le impusiere la asamblea de copropietarios.
- e) Cubrir oportunamente cuando sea el caso los impuestos, tasa y contribuciones que gravan sus bienes exclusivos o al edificio de su conjunto.
- f) Usar su propiedad exclusiva en forma ordenada y tranquila, absteniéndose de efectuar acto alguno o incurrir en acciones u omisiones que perturben la tranquilidad de los demás copropietarios, o que comprometan la moral o las buenas costumbres o que atenten contra la seguridad y solidez del edificio.
- g) Destinar la propiedad exclusiva únicamente para los fines y usos establecidos (Edificio) en la escritura de compraventa y en este reglamento.

- h) Conservar y mantener su propiedad en buen orden y con la debida presentación y aseo que requiera.
- i) Abstenerse de hacer todo aquello, que pueda menoscabar o menoscabar la arquitectura de la edificación y cuidar que sus arrendatarios, en su caso, trabajadores, dependientes o familiares, observen esta limitación.
- j) Hacer del conocimiento de los arrendatarios y demás ocupantes a cualquier título, así como de los empleados dependientes, etc., las disposiciones de este reglamento para su debido cumplimiento, cualquier responsabilidad se podrá hacer efectiva en la persona o bienes del copropietario y del ocupante a cualquier título.
- k) Las reparaciones de ciertos bienes comunes, serán de cuenta de los copropietarios del edificio.
- l) Dar la comodidad necesaria para la ejecución de reparaciones y otra de los bienes comunes generales o especiales, permitiendo para esto menesteres el acceso del Administrador o de las personas que deben cumplir con el trabajo.
- m) Reparar inmediatamente a su costa, los desperfectos o deterioros que por su culpa o el ocupante a cualquier título se ocasionen en cualquiera de los bienes.
- n) Permitir en cualquier tiempo, la inspección que haga en su propiedad el Administrador, cuando el caso lo amerite por daños comunales previa autorización del propietario.
- o) Estar al día en todas sus obligaciones económicas con la administración del edificio.
- p) Comunicar por escrito al administrador el sitio o domicilio donde recibirá notificaciones y realizará los pagos.
- q) Llevar con la mayor cordialidad su relación con los demás copropietarios.
- r) Avisar cuando se ausente de su propiedad por más de tres días en cuyo caso deberá entregar la llave de aquella a la persona de su confianza que pueda ser encontrada con facilidad dando aviso de la entrega al administrador, con el fin de que se pueda utilizar dichas llaves en caso de emergencia como incendio, sismo, daños de instalaciones etc.

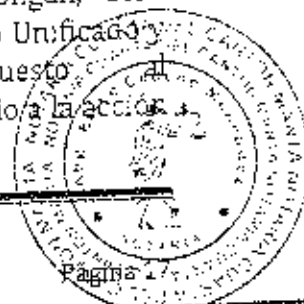
Artículo 15.- Queda prohibido a los copropietarios del Edificio lo siguiente:

- a) Vender, hipotecar cualquier departamento del Edificio.

- b) Realizar obra de ninguna clase en los bienes comunes, aún cuando redunden en beneficio o interés de todos, sin antes existir autoridad expresa de la asamblea. Si obtuviere autorización, el valor de la obra será pagado por todos los copropietarios a ser prorrateada de su respectiva cuota.
- c) Destinar sus bienes exclusivos a otros fines que los permitidos, o atender contra las buenas costumbres.
- d) Efectuar modificaciones a las fachadas en su forma y color sin previo permiso o acuerdo y aprobación de la junta de copropietarios.
- e) Dedicar su propiedad a actividades peligrosas, insalubres o molestas.
- f) Tener en su inmueble animales que puedan ser peligrosos para los ocupantes del edificio o para el público en general.
- g) Hacer dentro o fuera de su propiedad previa todo aquello que pueda perturbar a los demás copropietarios en el uso quieto y pacífico en sus respectivas propiedades.
- h) Hacer uso de los bienes comunes del edificio para fines diversos de aquellos que están destinados.
- i) Arrojar basura o desperdicios en los espacios libres de los bienes comunes así también como ocuparlos con objetos de cualquier naturaleza.
- j) Efectuar actos algunos que comprometan la seguridad, solidez y salubridad del edificio.
- k) Instalar amplificadores de sonidos que causen molestias a los demás ocupantes del edificio.
- l) Poner avisos o anuncios como instalar viseras en las fachadas del edificio sin la correspondiente aprobación de la asamblea.
- m) Colgar en las ventanas o en cualquier parte de la fachada del edificio ropas, alfombras, etc.
- n) En general todo aquello que se encuentre prohibido en la ley, la escritura de compraventa o este reglamento interno.

Quarta...

Artículo 16.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones o la infracción de cualquiera de las prohibiciones que se le impongan, será sancionado con una multa que oscila entre el 25 % del Salario Básico Unificado y un Salario Básico Unificado, que será impuesto al correspondiente dueño por la asamblea de copropietarios, sin perjuicio a la acción judicial que diera lugar la infracción según sea el caso.



(Verdadero)

El producto de cualquier tipo de multa ingresará al fondo de reserva del edificio.

CAPITULO V CUADRO DE ALICUOTAS Y VOTOS

Artículo 17.- Las alícuotas o porcentaje para el cálculo de las expensas de administración y mantenimiento o reparación constan en el cuadro que se anexa como cuadro único.

Artículo 18.- Cada copropietario tendrá derecho a tantos votos en las sesiones de la asamblea de acuerdo con el valor de cada alícuota y cuyo detalle se anexa como cuadro único (anexo lamina 1)

CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS POR DEPARTAMENTO.

DEPARTAMENTO	AREA NETA (M2)	ALICUOTA %	AREA DE TERRENO (M2)	AREA COMUN (M2)	AREA TOTAL
DEPARTAMENTO 101	155,86	0,3360	117,80	89,78	245,64
DEPARTAMENTO 201	167,42	0,3609	126,31	96,43	263,85
DEPARTAMENTO 301	56,43	0,1216	42,56	32,49	88,92
DEPARTAMENTO 302	84,19	0,1815	63,53	48,50	132,69
	463,90	1,0000	350,00	267,20	731,10

CUADRO DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES.

DEPARTAMENTO	ALICUOTA %
DEPARTAMENTO 101	33,60
DEPARTAMENTO 201	36,09
DEPARTAMENTO 301	12,16
DEPARTAMENTO 302	18,15
	100,00



CAPITULO VI

DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

Artículo 19.- LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS es el máximo organismo que, mediante el régimen de la propiedad horizontal, regula la administración y conservación del Edificio, así como de las relaciones de los dueños de departamentos de este inmueble.

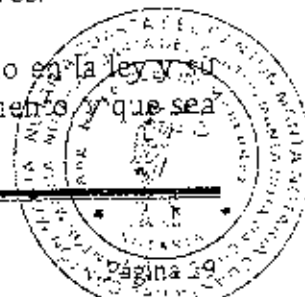
Artículo 20.- LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS se reunirá ordinariamente cada seis meses, y extraordinariamente cuando lo solicite el 50% de los copropietarios.

Artículo 21.- Sus atribuciones y deberes son:

- a) Nombrar al Administrador del Edificio y removerlo por causa grave.
- b) Autorizar expresamente al Administrador para que, en caso necesario y cumpliendo con las disposiciones legales, de por terminado los contratos de trabajo con los empleados del Edificio, cuando existan estos. Las remuneraciones de los trabajadores serán señaladas y modificadas por la asamblea, previo informe del Administrador y de acuerdo a las normas legales pertinentes.
- c) Reformar este reglamento interno, cuando el asunto conste en el orden del día de la sesión de la asamblea.

El proyecto de reformas se lo considerará en dos sesiones y el Administrador las hará protocolizar e inscribir para que surtan efectos legales.

- d) Imponer gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de los mismos.
- e) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en su propiedad, cuando se ha comprobado plenamente que son necesarias y de beneficio para el dominio o la respectiva propiedad.
- f) Dictar y reformar normas generales para el funcionamiento del Edificio y para el uso de los bienes comunes.
- g) Exigir cuentas al Administrador, cuando lo estimare conveniente y de modo especial al terminar éste su período.
- h) Resolver sobre las sanciones que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrán imponer a los copropietarios infractores.
- i) Conocer y resolver cualquier otro asunto que esté determinado en la ley y su reglamento, en la ordenanza municipal y en el presente reglamento y que sea de interés general para el edificio y sus copropietarios.



(Ventes 44)

- j) Resolver y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se ajusten a la ley, su reglamento, este reglamento y a las ordenanzas municipales.

Artículo 22.- Las citaciones para las sesiones de la asamblea las hará el Administrador, por escrito y serán entregadas a cada propietario o a su representante en cada inmueble con anticipación de dos días por lo menos.

También podrá verificarse la citación por uno de los diarios que se editen en la ciudad de Manta, con anticipación de un día por lo menos. En cualquiera de las dos formas, deberá indicarse el lugar, el día y la hora de la reunión, así como el carácter de ella, la que de ser extraordinaria incluirá el asunto a tratarse. Se dejará constancia escrita del recibo de cada citación.

Artículo 23.- La asamblea podrá reunirse sin previa citación, en cualquier momento y lugar, con la presencia de todos los copropietarios cuando así lo acordaren.

Artículo 24.- Los copropietarios podrán hacerse representar por otro copropietario o tercera persona, mediante carta dirigida a la asamblea, pudiendo indicar en la carta su criterio o decisión sobre el asunto o asuntos a tratarse.

Artículo 25.- Para instalarse la asamblea se requerirá la concurrencia de los copropietarios que represen la mayoría simple de los mismos.

Artículo 26.- Las resoluciones de la asamblea se tomarán por el acuerdo que represente el 75% de los copropietarios.

Artículo 27.- Las resoluciones de la asamblea obligarán a todos los copropietarios.

Artículo 28.- Las actas de la asamblea serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin que surtan efecto inmediatamente.

**CAPÍTULO VI
DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN
DEL ADMINISTRADOR**



Artículo 29.- Sus atribuciones y deberes son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los dos copropietarios del Edificio en cuanto se refiere el régimen de la propiedad horizontal del mismo, y especialmente sobre el cobro de cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y los reglamentos.



b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia; arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación; hacer realizar las reparaciones que fueren menester; responderá hasta la culpa levisima.

c) Cumplir y hacer cumplir la ley, los reglamentos y las ordenanzas hubieren expedido o se expidieren en lo futuro sobre la propiedad así como hacer cumplir las resoluciones de la asamblea de copropietarios.

d) Depositar los fondos de este edificio en el banco que indique la asamblea.

e) Recaudar dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantener la responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes.

f) Proponer a la asamblea el nombramiento de los trabajadores que fueren necesarios; vigilar sus actividades e informar sobre ellas a esta.

g) Contratar el seguro que dispone el artículo 16 de la ley de propiedad horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro lo contratará a favor del "Edificio Burau Navarrete".

h) Demandar ante el juez la aplicación y cobro de las multas y más sanciones establecidas en la ley y en los reglamentos. El producto de dichas multas ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador.

i) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo previa aprobación de esta.

j) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con esta edificación.

k) Llevar libros de inventario, los demás libros de contabilidad y un libro en que estén registrados los copropietarios del edificio, haciendo constar sus nombres, cuotas y fechas de adquisición de los inmuebles.

l) Cumplir las otras funciones que le establezca la asamblea.

Artículo 30.- El Administrador podrá ser removido de su cargo por la asamblea, en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones o por cualquier otra causa grave.

Artículo 31.- El Administrador deberá informar en la inmediata sesión de la asamblea, sobre los incumplimientos y las infracciones de los copropietarios.



CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

(Verbo ed. 17)

Artículo 32.- Los casos relacionados con el régimen de esta edificación y que no tuvieren un procedimiento determinado, se los tramitarán en juicio verbal sumario por el administrador, ante uno de los jueces competentes.

Artículo 33.- El régimen de la propiedad horizontal, para el edificio está integrado por la ley de propiedad horizontal, por el reglamento de la ley de propiedad horizontal, por el reglamento de copropietarios del edificio y por la ordenanza de propiedad horizontal cantonal.

Artículo 34.- Los propietarios de los inmuebles, o sus arrendatarios y toda persona (empleados de los ocupantes, clientes, visitantes) que usen el edificio de cualquier manera, estarán sujetos al régimen de propiedad horizontal, y en especial a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 35.- Ningún copropietario podrá negarse al pago de gastos, multas, daños, perjuicio, etc., ni tampoco podrá renunciar a la copropiedad total o parcial de los bienes comunes.

Artículo 36.- Los impuestos prediales, del Cuerpo de bomberos y las tasas por cada departamento serán pagados por sus respectivos copropietarios, como si se tratase de predios aislados.

DE LOS FONDOS DEL CONDOMINIO

Artículo 37.- Para cubrir los gastos y servicios comunes como agua potable, iluminación general y demás gastos de administración, conservación y reparación de los bienes comunes, los copropietarios determinarán la formación de un fondo de administración, el mismo que será integrado por el valor que le corresponde a cada copropietario según el pliego de alcótuas. Este fondo de administración será fijado anualmente por la asamblea según el presupuesto aprobado.

Planta baja 101	33,60
Primer Planta alta 201	36,09
Segunda Planta alta 301	12,16
Segunda Planta alta 302	18,15
TOTAL	100,00



Artículo 38.- La mora en el pago de las cuotas ordinarias, extraordinarias, de multas y de indemnizaciones de que trata este reglamento, causará interés de mora al máximo de la tasa activa del sector bancario. Esta multa por mora, se la cobrará cinco días después de la fecha en que haya quedado exigible cada cuota e

indemnización, sin que para el efecto necesite previo requerimiento o declaratoria de mora.

Artículo 39.- Para efecto de lo previsto en el artículo anterior las cuotas ordinarias causan el primero de cada mes y deben ser pagadas dentro de los cinco días hábiles, las cuotas extraordinarias se causan en el día que sean decretadas y se pagan hasta la fecha máxima indicada para ello en dicha resolución.

Artículo 40.- Cuando se cause algún perjuicio a los bienes del condominio por parte de un copropietario tuviese que hacer gastos diversos a los ordinarios que generan los bienes comunes, al copropietario responsable se cobrará estos gastos ocasionados, más un recargo del 20%.

Artículo 41.- Para efecto de aplicación de las sanciones y multas por incumplimiento e inobservancia de la ley y reglamentos se dividen en:

1. Amonestación, que se realizará a través de los medios de comunicación interna del edificio, y se les hará conocer públicamente en la asamblea.
2. Multa por mora en el pago de las expensas, de acuerdo a la tasa del interés bancario, correspondiente al mes que incurrió en la falta.
3. La mora sucesiva, reiterada sin justificación alguna puede causar multas adicionales.

Artículo 42.- Para la imposición de sanciones y multas se observarán las siguientes reglas:

1. La sanción establecida en el numeral 1 del artículo anterior será impuesta por la asamblea.
2. La sanción establecida en el numeral 2 del artículo anterior será impuesta por la asamblea.
3. La sanción establecida en el numeral 3 no admitirá recurso alguno y será impuesta por el administrador.

CAPITULO VIII

EXTINCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo 43.- El régimen de la propiedad horizontal para el Edificio Burau Navarrete se podrá extinguir en los siguientes casos.

- a) Por destrucción total del Edificio.

b) Por destrucción parcial en una proporción que represente, por lo menos, las tres cuartas partes del valor del Edificio. (Hecho)

c) Por convención en propiedad privada, cuando una persona natural o jurídica, a cualquier título traslativo de dominio, adquiriera para sí todos los inmuebles de este Edificio.

Artículo 44.- En los casos a) y b) del artículo precedente la documentación oficial del Edificio será destinada en forma que resuelva la asamblea de copropietario y en el caso c) del mismo artículo, dicha documentación será entregada al propietario único que adquiere el inmueble.

Artículo 45.- Dentro de la constituyente de la presente propiedad horizontal se deja establecido que la Planta Baja y más áreas comunes que le corresponda, sigue a nombre de la Sra. Ismelda Navarrete Villamarín. Desde la Primera Planta Alta hasta la Segunda Planta Alta, y derechos de las áreas comunes pase a ser propiedad con exclusivo derecho a favor de su hijo Ernesto Rafael Burau Navarrete y Familia, con prohibición de venta del edificio, siendo este Patrimonio Familiar.

Artículo 46.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica

Arq. Giancarlo Abril Arteaga
C.A.E. - MA - 432
PATRONAL 668





RESOLUCION No. 048-ALC-M-JEB-2011
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BURAU NAVARRETE"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, la Constitución de la República en el artículo 227 establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;

Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Arquitecto Glencarlo Abril Arteaga, responsable técnico del estudio de propiedad horizontal del Edificio "BURAU NAVARRETE", ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía, el 14 de junio de 2011, asignándosele el trámite No. 5467, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del Edificio "BURAU NAVARRETE", de propiedad de la señora Ismelda Navarrete Villamarín, ubicado en la Ciudadela Universitaria de la parroquia y cantón Manta, correspondiente al Lote No. 02 de la Mz. "I", clave catastral No. 1171202000.

Que, mediante Oficio No. 501-DPCM-JCV/ P.H. No. 040, de fecha 21 de noviembre de 2011, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por los arquitectos Franklin Holguín Briones y Carlos Franco Rodríguez, Técnicos del Área de Control Urbano, lo siguiente:

Que, el Edificio "BURAU NAVARRETE", se compone de un bloque de tres plantas, distribuidos de la siguiente manera: Planta Baja.- Comprende un departamento signado como





Pág. 2.- Resolución No. 048-ALC-M-JEB-2011 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "BURAU NAVARRETE"

101, existiendo además un área de servicios signada para este mismo departamento, con sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. 1ª Planta Alta.- Comprende un departamento signado como 201 con su respectiva área común de circulación vertical. 2ª Planta Alta.- Comprende dos departamentos signados como 301 y 302 con sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal, y se encuentra ubicado en la Ciudadela Universitaria de la parroquia y cantón Manta, correspondiente al Lote No. 02 de la Mz. "I", clave catastral No. 1171202000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 501-DPUM-ICV/ P.H. No. 040, del 21 de noviembre de 2011, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BURAU NAVARRETE", de propiedad de la señora Ismelda Navarrete Villamarín, ubicado en la Ciudadela Universitaria de la parroquia y cantón Manta, correspondiente al Lote No. 02 de la Mz. "I", clave catastral No. 1171202000; basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BURAU NAVARRETE", de propiedad de la señora Ismelda Navarrete Villamarín, ubicado en la Ciudadela Universitaria de la parroquia y cantón Manta, correspondiente al Lote No. 02 Mz. "I", clave catastral No. 1171202000;
2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada;

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once.


Ing. Jaime Egrada Bonilla
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Patricia g.
Trámite No. 5467

CUOTA POR PERSONA	VAL. OR. POR PERSONA
-------------------	----------------------

602	612	622	632	642	652
603	613	623	633	643	653
604	614	624	634	644	654
605	615	625	635	645	655
606	616	626	636	646	656
607	617	627	637	647	657
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES					658

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+300+489+99+599+699

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

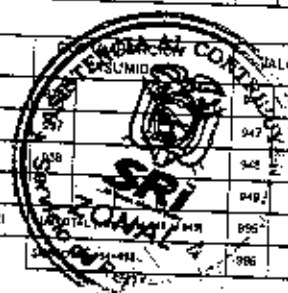
CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL MES	AÑO	MONTG TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS					955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
906	916	926	946
907	917	927	947
908	918	928	948
RESTO DE GASTOS		929	949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI



TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+899

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias correspondientes por la posible determinación de la existencia de bienes o derechos pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como DOCUMENTO CERO.

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE

PAPELETA DE TRANSACCIONES

21776



CLIENTE

SRI REEMPLAZADA
OFICINA : DRIVE HOGAR MANTA [1353711366]

FECHA : 2014/12/04 09:47:49 [N]

Operacion : 1304027111001 87100457789
RUC : 1304027111001
COP : 87100457789
Cod. Copias: 1385

Autorizaci: 330412201440682902
Razon Soci: BURAL NAWAKETE JUAN CARLOS
Total Pago: 15.51
Impuesto : 1053 - IMPUESTO A LA RENTA

Efectivo : 15.51

Forma : Sellado Decisorio

Declaro que esta factura es una copia de la original y que no tiene validez legal. Si se requiere la original, debe ser solicitada directamente al emisor de la factura. La presente factura es una copia de la original y no tiene validez legal. Si se requiere la original, debe ser solicitada directamente al emisor de la factura.

2014-04-23 15:00:00

SERVIPAGOS PRESTA TU FIDELIDAD
PARTICIPA EN EL GRAN SORTEO DE
DOS FLAMANTES MOTOCICLETAS 3 KM

NOMBRES:
APELLIDOS:
CEDULA DE IDENTIDAD:
NO TELEFONICO:

DEPOSITA EN EL ANFORA UBICADA
EN CADA AGENCIA

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***

PRIMER SORTEO: 08/08/2014
SEGUNDO SORTEO: 08/12/2014

EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA
Factura No. 110-002-000013903

MATRIZ : PASAJE LOS ANGELES 23-19
Y ELOY ALFARO

AGENCIA : AV. MALECON S/N CALLE 9

Autorización No: 1115556260

FECHA AUT. SRI: 11/09/2014

Válido Hasta: 11/09/2015

RUC : 1791398246001

Contribuyente Especial Resol: 100

COMISION POR SERVICIOS
CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL

OFICINA : DRIVE HOGAR MANTA [1353711366]
CAJERO : PINCAY D. KAREN
FECHA : 2014/12/04 09:47:49 [N]

Cuota COT : USD 0.54
Sub Total : USD 0.54
Iva 12% : USD 0.06
Comision Total : USD 0.60

LA FACTURA SERA EL ÚNICO
COMPROBANTE VALIDO PARA EFECTUAR
CUALQUIER RECLAMO

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***
ORIGINAL - CLIENTE



SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Red bancaria
Número de identificación	1304027111001
CEP#(Número de Serie)	871006459769
Código Impuesto	1088
Impuesto	Renta sobre herencias, legados y donaciones
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	BURAU NAVARRETE JUAN CARLOS
Periodo Fiscal	11/2013
Fecha de Declaración	03/12/2014
Fecha de Vencimiento	02/12/2013
Hora de Declaración	03:39:30 PM
Fecha Máxima de Pago	05/01/2015

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 15.51
Total	\$ 15.51

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 15.51
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 15.51 , debe ser cancelado hasta el 05/01/2015



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 138

108 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

80750420

PERIODO TRIBUTARIO

101 MES

1

102 AÑO

2015

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL

0

104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

230 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

130402711100

BURAU NAVARRETE JUAN CARLOS

203 CIUDAD

MANTA

204 PARROQUIA

MANTA

205 CALLE PRINCIPAL

CIUDAD DE LA UNIVERSITARIA

206 NÚMERO

EN

207 INTERSECCIÓN

SIN

208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor, curador o apoderado)

209 RUC (A)

210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD

212 PARROQUIA

213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO

215 INTERSECCIÓN

216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C)

1303224423

218 APELLIDOS Y NOMBRES

BURAU ALVARADO JUAN JACOB

219 ESTADO CIVIL

220 No. HEREDEROS

221 No. LEGATARIOS

222 TESTAMENTO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESSION INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)

NOTARIA

223 NÚMERO

226 CANTÓN



IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D)

231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD

233 PARROQUIA

234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO

236 INTERSECCIÓN

237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL

239 No. DONATARIOS

240 No. DONANTES

241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA

244 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO

NOTARIA

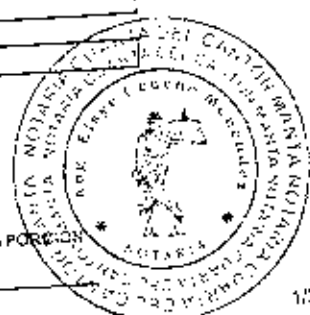
300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN

NÚMERO

PATRIMONIO NETO

VALOR DE LA PORCIÓN



3/12/2014

<https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/consultas/reporteDeclaracionAction.js?pa?num=90600888>

NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

BIENES INMUEBLES

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

VEHICULOS

312 322 155,117 332 15,511.7

MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS

313 323 0 333 0

DINERO EN EFECTIVO

324 0 334 0

ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

325 0 335 0

ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES

314 326 0 336 0

OTROS NO ESPECIFICADOS

315 327 0 337 0316 328 0 338 0

399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338

15,511.7

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO

GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS

TOTAL PAGADO O GASTO

MONTO ASUMIDO

GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS

411 0 421 0

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS

412 0 422 0

DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN

413 0 423 0

DERECHOS DE ALBACEA

414 0 424 0

401 RUC DEL ALBACEA

415 0 425 0

499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425

0

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)

 0

498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)

 0

800 CALCULO DE IMPUESTO

901 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399 - 496 - 497 - 498

15,511.7

802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)

64,890

803 BASE IMPONIBLE 801 - 802

 0

899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * 1%

 0

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO

 0

902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901

 0

903 INTERÉS POR MORA

 0

904 MULTAS

15,511

999 TOTAL PAGADO 902+903+904

15,511

905 MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

15,511

907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

 0

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 NOTAS DE CRÉDITO: No.

910 No. 912 No. 914 No.

909 NOTAS DE CRÉDITO: VALOR

911 USD 913 USD 915 USD 

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Número Serial: 87-006459769

Fecha Recaudación: 03/12/2014



Financiera



SRI**ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**No. **006101202****ANEXO FORM 108****IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO**

RESOLUCIÓN No. 0904

100

Mes

11

101

Año

2013**100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO**

101	RAZÓN SOCIAL, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC CA O PASAPORTE	103	Nº DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	104	Nº FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
	Jose Manuel Marín		1504664854		1001-1335		41323410

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**200 NEGOCIOS UNIPERSONALES**

RAZÓN SOCIAL	Nº. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	201	201	201	201
SUBTOTAL				200

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	CATASTRAL O Nº. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301	301	301	301	301
302	302	302	302	302
303	303	303	303	303
304	304	304	304	304
305	305	305	305	305
306	306	306	306	306
307	307	307	307	307
308	308	308	308	308
RESTO DE INMUEBLES				300

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma de 301 al 308)

200 **10.511,70****400 MUEBLES****VEHICULOS**

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	401	401	401	401
402	402	402	402	402
403	403	403	403	403
404	404	404	404	404
405	405	405	405	405
406	406	406	406	406
407	407	407	407	407
408	408	408	408	408
RESTO DE VEHICULOS				400

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma de 401 al 408)

OTROS

409	409	409	409	409
410	410	410	410	410
411	411	411	411	411
412	412	412	412	412
413	413	413	413	413
414	414	414	414	414
415	415	415	415	415
416	416	416	416	416
417	417	417	417	417
418	418	418	418	418
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				400

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma de 409 al 418)

500 ACREDITACIONES FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREDITACIÓN	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	501	501	501	501	501
502	502	502	502	502	502
503	503	503	503	503	503
504	504	504	504	504	504
505	505	505	505	505	505
506	506	506	506	506	506
507	507	507	507	507	507
508	508	508	508	508	508
509	509	509	509	509	509
RESTO DE ACREDITACIONES FINANCIERAS				500	500

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma de 501 al 509)

500

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES

CÓDIGO TIPO	NOMBRE DE LA	RUC	Nº DE ACCIONES	CUOTA / PORCIÓN	VALOR PORCIÓN
-------------	--------------	-----	----------------	-----------------	---------------



602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665
606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667
608	618	628	638	648	658	668
609	619	629	639	649	659	669
610	620	630	640	650	660	670
611	621	631	641	651	661	671
612	622	632	642	652	662	672
613	623	633	643	653	663	673
614	624	634	644	654	664	674
615	625	635	645	655	665	675
616	626	636	646	656	666	676
617	627	637	647	657	667	677
618	628	638	648	658	668	678
619	629	639	649	659	669	679
620	630	640	650	660	670	680

REESTO DE ACCIONES PART. CIUDADANES, DESPACHOS O TITULOS VALORES
 Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES
 MONTO TOTAL DE PORCIÓN REGIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 399-399-489-489-599-689

DEDUCIBLES ISOLC PARA HERENCIAS
 700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD		NO RUC	NO FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO RUC	NO FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
701	711	721	731	741	751	
702	712	722	732	742	752	
703	713	723	733	743	753	
704	714	724	734	744	754	
705	715	725	735	745	755	
706	716	726	736	746	756	
707	717	727	737	747	757	
708	718	728	738	748	758	
709	719	729	739	749	759	
710	720	730	740	750	760	
711	721	731	741	751	761	
712	722	732	742	752	762	
713	723	733	743	753	763	
714	724	734	744	754	764	
715	725	735	745	755	765	
716	726	736	746	756	766	
717	727	737	747	757	767	
718	728	738	748	758	768	
719	729	739	749	759	769	
720	730	740	750	760	770	
721	731	741	751	761	771	
722	732	742	752	762	772	
723	733	743	753	763	773	
724	734	744	754	764	774	
725	735	745	755	765	775	
726	736	746	756	766	776	
727	737	747	757	767	777	
728	738	748	758	768	778	
729	739	749	759	769	779	
730	740	750	760	770	780	
731	741	751	761	771	781	
732	742	752	762	772	782	
733	743	753	763	773	783	
734	744	754	764	774	784	
735	745	755	765	775	785	
736	746	756	766	776	786	
737	747	757	767	777	787	
738	748	758	768	778	788	
739	749	759	769	779	789	
740	750	760	770	780	790	
741	751	761	771	781	791	
742	752	762	772	782	792	
743	753	763	773	783	793	
744	754	764	774	784	794	
745	755	765	775	785	795	
746	756	766	776	786	796	
747	757	767	777	787	797	
748	758	768	778	788	798	
749	759	769	779	789	799	
750	760	770	780	790	800	
751	761	771	781	791	801	
752	762	772	782	792	802	
753	763	773	783	793	803	
754	764	774	784	794	804	
755	765	775	785	795	805	
756	766	776	786	796	806	
757	767	777	787	797	807	
758	768	778	788	798	808	
759	769	779	789	799	809	
760	770	780	790	800	810	
761	771	781	791	801	811	
762	772	782	792	802	812	
763	773	783	793	803	813	
764	774	784	794	804	814	
765	775	785	795	805	815	
766	776	786	796	806	816	
767	777	787	797	807	817	
768	778	788	798	808	818	
769	779	789	799	809	819	
770	780	790	800	810	820	
771	781	791	801	811	821	
772	782	792	802	812	822	
773	783	793	803	813	823	
774	784	794	804	814	824	
775	785	795	805	815	825	
776	786	796	806	816	826	
777	787	797	807	817	827	
778	788	798	808	818	828	
779	789	799	809	819	829	
780	790	800	810	820	830	
781	791	801	811	821	831	
782	792	802	812	822	832	
783	793	803	813	823	833	
784	794	804	814	824	834	
785	795	805	815	825	835	
786	796	806	816	826	836	
787	797	807	817	827	837	
788	798	808	818	828	838	
789	799	809	819	829	839	
790	800	810	820	830	840	
791	801	811	821	831	841	
792	802	812	822	832	842	
793	803	813	823	833	843	
794	804	814	824	834	844	
795	805	815	825	835	845	
796	806	816	826	836	846	
797	807	817	827	837	847	
798	808	818	828	838	848	
799	809	819	829	839	849	
800	810	820	830	840	850	
801	811	821	831	841	851	
802	812	822	832	842	852	
803	813	823	833	843	853	
804	814	824	834	844	854	
805	815	825	835	845	855	
806	816	826	836	846	856	
807	817	827	837	847	857	
808	818	828	838	848	858	
809	819	829	839	849	859	
810	820	830	840	850	860	
811	821	831	841	851	861	
812	822	832	842	852	862	
813	823	833	843	853	863	
814	824	834	844	854	864	
815	825	835	845	855	865	
816	826	836	846	856	866	
817	827	837	847	857	867	
818	828	838	848	858	868	
819	829	839	849	859	869	
820	830	840	850	860	870	
821	831	841	851	861	871	
822	832	842	852	862	872	
823	833	843	853	863	873	
824	834	844	854	864	874	
825	835	845	855	865	875	
826	836	846	856	866	876	
827	837	847	857	867	877	
828	838	848	858	868	878	
829	839	849	859	869	879	
830	840	850	860	870	880	
831	841	851	861	871	881	
832	842	852	862	872	882	
833	843	853	863	873	883	
834	844	854	864	874	884	
835	845	855	865	875	885	
836	846	856	866	876	886	
837	847	857	867	877	887	
838	848	858	868	878	888	
839	849	859	869	879	889	
840	850	860	870	880	890	
841	851	861	871	881	891	
842	852	862	872	882	892	
843	853	863	873	883	893	
844	854	864	874	884	894	
845	855	865	875	885	895	
846	856	866	876	886	896	
847	857	867	877	887	897	
848	858	868	878	888	898	
849	859	869	879	889	899	
850	860	870	880	890	900	
851	861	871	881	891	901	
852	862	872	882	892	902	
853	863	873	883	893	903	
854	864	874	884	894	904	
855	865	875	885	895	905	
856	866	876	886	896	906	
857	867	877	887	897	907	
858	868	878	888	898	908	
859	869	879	889	899	909	
860	870	880	890	900	910	
861	871	881	891	901	911	
862	872	882	892	902	912	
863	873	883	893	903	913	
864	874	884	894	904	914	
865	875	885	895	905	915	
866	876	886	896	906	916	
867	877	887	897	907	917	
868	878	888	898	908	918	
869	879	889	899	909	919	
870	880	890	900	910	920	
871	881	891	901	911	921	
872	882	892	902	912	922	
873	883	893	903	913	923	
874	884	894	904	914	924	
875	885	895	905	915	925	
876	886	896	906	916	926	
877	887	897	907	917	927	
878	888	898	908	918	928	
879	889	899	909	919	929	
880	890	900	910	920	930	
881	891	901	911	921	931	
882	892	902	912	922	932	
883	893	903	913	923	933	
884	894	904	914	924	934	
885	895	905	915	925	935	
886	896	906	916	926	936	
887	897	907	917	927	937	
888	898	908	918	928	938	
889	899					

PAPELETA DE TRANSACCIONES

2 7637570



CLIENTE

SRI PREREALIZADA

OFICINA : CRUE HOGAR MANTA 11353757066

FECHA : 2014/12/11 10:33:27 (N)

Operación : 1304663852001 871007254633

RUC : 1304663852001

CEP : 871007254633

Cmo. Impue: 1058

Autorización: 33112201401151450

FECHA SOLA: 2014/12/11 10:33:27

TOTAL PAGO: 15.51

IMPUESTO : 1058 - IMPUESTO A LA G.A.

Efectivo : 15.51

Firma y Sello del Depositante

Declaro responsable que los valores que estoy depositando y que están registrados en este documento, pertenecen a mi patrimonio y que no poseo de ninguna actividad ilícita y que esta relacionada con la actividad, cultura, producción, transporte y tráfico de sustancias estupefacientes o psicoactivas. Autorizo a la entidad Servipagos y a sus proveedores correspondientes a que realicen la verificación de esta información.

0050VPA0201401151450

EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA
Factura No. 110-002-000074024

MATRIZ : PASAJE LOS ANGELES E3-19
Y ELOY ALFARO

AGENCIA : AV. MALECON S/N CALLE 9

Autorización No: 1115556260

FECHA AUT. SRI: 11/09/2014

Válido Hasta: 11/09/2015

RUC : 1791398246001

Contribuyente Especial Resol. 00156

COMISION POR SERVICIOS

CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL

OFICINA : CRUE HOGAR MANTA (13537)(766)

CAJERO : PINOY C. KAREN

FECHA : 2014/12/11 10:33:27 (N)

Comisión: USD. 0.54

Sub Total: USD. 0.54

IVA 12%: USD. 0.06

Comision Total: USD. 0.60

LA FACTURA SERA EL UNICO
COMPROBANTE VALIDO PARA EFECTUAR
CUALQUIER RECLAMO

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***
ORIGINAL - CLIENTE

SRI.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago
Número de Identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Red bancaria
1304665852001
871007254833
1088

Renta sobre herencias, legados y donaciones
108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Periodo Fiscal
Fecha de Declaración
Fecha de Vencimiento
Hora de Declaración
Fecha Máxima de Pago

BURAU NAVARRETE MARIA LOURDES DEL ROSARIO
11/2013
05/12/2014
02/12/2013
04:33.23 PM
05/01/2015

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar \$ 0.00
Intereses por mora \$ 0.00
Multa \$ 15.51
Total \$ 15.51

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque \$ 15.51
Compensaciones \$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares \$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas \$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 15.51 , debe ser cancelado hasta el 05/01/2015



Quinto de pago

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

81826910

PERIODO TRIBUTARIO

101 MES

11

102 AÑO

2013

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL

0

104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

1304565852001

BURAU NAVARRETE MARIA LOURDES DEL ROSARIO

203 CIUDAD

MANTA

204 PARROQUIA

MANTA

205 CALLE PRINCIPAL

CIUDADELA UNIVERSITARIA

206 NÚMERO

S/N

207 INTERSECCIÓN

S/N

208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A)

210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD

212 PARROQUIA

213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO

215 INTERSECCIÓN

216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C)

1300224423

218 APELLIDOS Y NOMBRES

BURAU ALVARADO JUAN JACOB

219 ESTADO CIVIL

1

220 No. HEREDEROS

NOTARIA

221 No. LEGATARIOS

222 TESTAMENTO

2

223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

24/11/2013

226 CANTÓN

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCECIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCECIÓN INDIVISA)



IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D)

231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD

233 PARROQUIA

234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO

236 INTERSECCIÓN

237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL

239 No. DONATARIOS

NOTARIA

240 No. DONANTES

241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA

244 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN

NÚMERO

PATRIMONIO NETO

VALOR DE LA PORCIÓN

NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

BIENES INMUEBLES

312 322 332

VEHICULOS

313 323 333

MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS

324 334

DINERO EN EFECTIVO

325 335

ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

314 326 336

ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES

315 327 337

OTROS NO ESPECIFICADOS

316 328 338

399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338

15,511.3

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO

TOTAL PAGADO O GASTO

MONTO ASUMIDO

GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS

411 421

GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS

412 422

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS

413 423

DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION

414 424

DERECHOS DE ALBACEA

415 425

401 RUC DEL ALBACEA

450 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

457 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*50%)

458 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)

500 CÁLCULO DE IMPUESTO

501 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399 - 459 - 457 - 458

502 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)

503 BASE IMPONIBLE 501 + 502

505 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 503 * %

506 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

507 PAGO FREVO

508 IMPUESTO A PAGAR 505 - 507

509 INTERES POR MORA

504 MULTAS

599 TOTAL PAGADO 502+508+509

505 MEDIANTE CHEQUE, DEPÓSITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

507 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

508 NOTAS DE CRÉDITO NO

509 NOTAS DE CRÉDITO VALOR

510 No

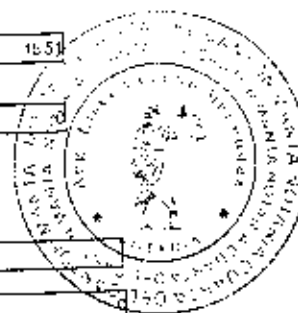
512 No

514 No

511 USD

513 USD

515 USD



5/12/2014

<https://declaraciones.sri.gob.ec/rac-declaraciones-internet/consultas/reporteDeclaracionAction.jspx?num=90679379>

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 871007254833

Fecha Recaudación: 05/12/2014



602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665
606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 499 + 599 + 699 + 799

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL MES	AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS					955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE GASTOS				

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI



TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899 + 999

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 897-998

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias correspondientes por la posible determinación de la existencia de bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como CUOTA PORCIÓN DE ACERVO.

10-31-20

2

[illegible]

$\alpha = 0.05$, $\beta = 0.80$, $n = 100$, $\sigma = 1$, $\mu = 0$, $\mu_0 = 0.5$, $\mu_1 = 0.1$, $\mu_2 = 0.9$, $\mu_3 = 0.5$, $\mu_4 = 0.1$, $\mu_5 = 0.9$, $\mu_6 = 0.5$, $\mu_7 = 0.1$, $\mu_8 = 0.9$, $\mu_9 = 0.5$, $\mu_{10} = 0.1$, $\mu_{11} = 0.9$, $\mu_{12} = 0.5$, $\mu_{13} = 0.1$, $\mu_{14} = 0.9$, $\mu_{15} = 0.5$, $\mu_{16} = 0.1$, $\mu_{17} = 0.9$, $\mu_{18} = 0.5$, $\mu_{19} = 0.1$, $\mu_{20} = 0.9$, $\mu_{21} = 0.5$, $\mu_{22} = 0.1$, $\mu_{23} = 0.9$, $\mu_{24} = 0.5$, $\mu_{25} = 0.1$, $\mu_{26} = 0.9$, $\mu_{27} = 0.5$, $\mu_{28} = 0.1$, $\mu_{29} = 0.9$, $\mu_{30} = 0.5$, $\mu_{31} = 0.1$, $\mu_{32} = 0.9$, $\mu_{33} = 0.5$, $\mu_{34} = 0.1$, $\mu_{35} = 0.9$, $\mu_{36} = 0.5$, $\mu_{37} = 0.1$, $\mu_{38} = 0.9$, $\mu_{39} = 0.5$, $\mu_{40} = 0.1$, $\mu_{41} = 0.9$, $\mu_{42} = 0.5$, $\mu_{43} = 0.1$, $\mu_{44} = 0.9$, $\mu_{45} = 0.5$, $\mu_{46} = 0.1$, $\mu_{47} = 0.9$, $\mu_{48} = 0.5$, $\mu_{49} = 0.1$, $\mu_{50} = 0.9$, $\mu_{51} = 0.5$, $\mu_{52} = 0.1$, $\mu_{53} = 0.9$, $\mu_{54} = 0.5$, $\mu_{55} = 0.1$, $\mu_{56} = 0.9$, $\mu_{57} = 0.5$, $\mu_{58} = 0.1$, $\mu_{59} = 0.9$, $\mu_{60} = 0.5$, $\mu_{61} = 0.1$, $\mu_{62} = 0.9$, $\mu_{63} = 0.5$, $\mu_{64} = 0.1$, $\mu_{65} = 0.9$, $\mu_{66} = 0.5$, $\mu_{67} = 0.1$, $\mu_{68} = 0.9$, $\mu_{69} = 0.5$, $\mu_{70} = 0.1$, $\mu_{71} = 0.9$, $\mu_{72} = 0.5$, $\mu_{73} = 0.1$, $\mu_{74} = 0.9$, $\mu_{75} = 0.5$, $\mu_{76} = 0.1$, $\mu_{77} = 0.9$, $\mu_{78} = 0.5$, $\mu_{79} = 0.1$, $\mu_{80} = 0.9$, $\mu_{81} = 0.5$, $\mu_{82} = 0.1$, $\mu_{83} = 0.9$, $\mu_{84} = 0.5$, $\mu_{85} = 0.1$, $\mu_{86} = 0.9$, $\mu_{87} = 0.5$, $\mu_{88} = 0.1$, $\mu_{89} = 0.9$, $\mu_{90} = 0.5$, $\mu_{91} = 0.1$, $\mu_{92} = 0.9$, $\mu_{93} = 0.5$, $\mu_{94} = 0.1$, $\mu_{95} = 0.9$, $\mu_{96} = 0.5$, $\mu_{97} = 0.1$, $\mu_{98} = 0.9$, $\mu_{99} = 0.5$

2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 26

[illegible]

... ..

1. The first step is to identify the key components of the system. This includes understanding the hardware, software, and data involved.

[illegible]

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

the 1990s, the number of people in the world who are illiterate has increased from 1.2 billion to 1.5 billion. The number of illiterate people in the world is expected to reach 1.7 billion by the year 2015. The number of illiterate people in the world is expected to reach 1.7 billion by the year 2015.

... ..

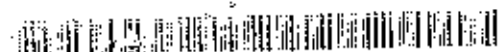
$\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

0.0 0.5 1.0 1.5 2.0 2.5 3.0 3.5 4.0 4.5 5.0 5.5 6.0 6.5 7.0 7.5 8.0 8.5 9.0 9.5 10.0

[illegible]
$$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$$

Finanças e Depósitos

REFERENCES



MATRIZ : PASAJE LOS ANGELES ES-19
Y CLOY ALFARO

AGENCIA :AV. MALECON S/N CALLE 9

Authorization No: 1115556250

FECHA AUT. SRI:11/09/2014

Változó: 11/09/2015

RUC : 1791396246001

Contribuyente Especial Resol.00155

COMPASS FOR SERVICES

2115.6 : 2045.103R F194L

— 271 —

2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841.

2017-11-10 10:33:17

SD: 0.54

Sub Total. 230.054

2%: 50 0.06

Completion Total: 150.000

LA FACTURA SERA EL UNICO
COMPROBANTE VALIDO PARA EFECTUAR
CUALQUIER RECLAMO

GRACIAS POR PREFERIRNOS ORIGINAL - CLIENTE



SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

| | |
|--------------------------|---|
| Identificación de pago | Red bancaria |
| Número de identificación | 1306623941001 |
| CEP#(Número de Serie) | 871006475591 |
| Código Impuesto | 1088 |
| Impuesto | Renta sobre herencias, legados y donaciones |
| Tipo de Formulario | 108 |

RESUMEN DE DATOS

| | |
|----------------------|------------------------------------|
| Razón Social | BURAU NAVARRETE VERONICA DEL ROCIO |
| Periodo Fiscal | 11/2013 |
| Fecha de Declaración | 03/12/2014 |
| Fecha de Vencimiento | 02/12/2013 |
| Hora de Declaración | 03:56:41 PM |
| Fecha Máxima de Pago | 05/01/2015 |

VALORES A PAGAR

| | |
|------------------------|----------|
| Total Impuesto a Pagar | \$ 0.00 |
| Intereses por mora | \$ 0.00 |
| Multa | \$ 15.51 |
| Total | \$ 15.51 |

FORMA DE PAGO

| | |
|------------------------------------|----------|
| Débito Bancario, Efectivo, Cheque | \$ 15.51 |
| Compensaciones | \$ 0.00 |
| Notas de Crédito Cartulares | \$ 0.00 |
| Notas de Crédito Desmaterializadas | \$ 0.00 |

Le recordamos que el valor de US \$ 15.51 , debe ser cancelado hasta el 05/01/2015



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108

108 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

91752003

PERÍODO TRIBUTARIO

101 MES

102 AÑO

2013

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL

0

104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

1305623941001

BURAU NAVARRETE VERÓNICA DEL ROCIO

203 CIUDAD

MANTA

204 PARROQUIA

MANTA

205 CALLE PRINCIPAL

CIUDAD DE LA UNIVERSITARIA

206 NÚMERO

SN

207 INTERSECCIÓN

SN

208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A)

210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD

212 PARROQUIA

213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO

215 INTERSECCIÓN

216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C)

1303224403

218 APELLIDOS Y NOMBRES

BURAU ALVARADO JUAN JACABO

219 ESTADO CIVIL

220 No. HEREDEROS

221 No. LEGATARIOS

222 TESTAMENTO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

24/11/2013

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESSION INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)

NOTARIA

223 NÚMERO

226 CANTÓN



IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D)

231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD

233 PARROQUIA

234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO

236 INTERSECCIÓN

237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL

239 No. DONATARIOS

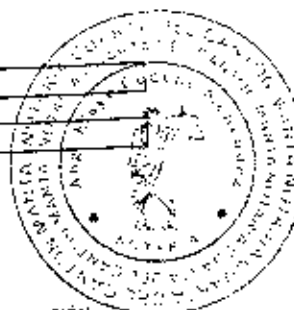
240 No. DONANTES

241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA

244 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO



300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN

NÚMERO

PATRIMONIO NETO

VALOR DE LA PORCIÓN

NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

BIENES INMUEBLES

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

312 322 156,117 332 15,511.7

VEHÍCULOS

313 323 0 333 0

MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS

324 0 334 0

DINERO EN EFECTIVO

325 0 335 0

ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

314 326 0 336 0

ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES

315 327 0 337 0

OTROS NO ESPECIFICADOS

316 328 0 338 0

399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338

15,511.7

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO

TOTAL PAGADO O GASTO

MONTO ASUMIDO

GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS

411 0 421 0

GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS

412 0 422 0

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS

413 0 423 0

DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN

414 0 424 0

DERECHOS DE ALBACEA

415 0 425 0

401 RUC DEL ALBACEA

499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*50%)

498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)

800 CÁLCULO DE IMPUESTO

801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498

15,511.7

802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)

64,880

803 BASE IMPONIBLE 801 - 802

899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO

902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901

903 INTERÉS POR MORA

904 MULTAS

15.51

999 TOTAL PAGADO 902+903+904

15.51

905 MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

15.51

907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 NOTAS DE CRÉDITO: No.

910 No. 912 No. 914 No.

909 NOTAS DE CRÉDITO: VALOR

911 USD 913 USD 915 USD 

12/2014

<https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-inter-noti/consultas/reporteDeclaracionAction.jspx?num=80202471>

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Número Serial: 871006475591

Fecha Recaudación: 03/12/2014



Quince mil y pico



SRI

ANEXO FORM 108

RESOLUCION No. 0904

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

No. 006101203

LUG

Mes

Año

11

11

2013

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

102

RUC, C.I. O PASAPORTE

103

Nº DE SERIE DEL

104

FORMULARIO QUE SE ANEXA

105

Nº FORMULARIO AL QUE SE ANEXA

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

| RAZÓN SOCIAL | NO. RUC | PATRIMONIO NETO TOTAL | CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA | VALOR PORCIÓN |
|--------------|---------|-----------------------|--|---------------|
| 201 | 202 | 203 | 204 | 205 |
| SUBTOTAL | | | | 206 |

300 INMUEBLES

| LOCALIDAD Y PAÍS | CATASTRAL O No. PREDIO | AVLÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN | CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA | VALOR PORCIÓN |
|--------------------------------|------------------------|--------------------------------|--|---------------|
| 301 | 311 | 321 | 331 | 341 |
| 302 | 312 | 322 | 332 | 342 |
| 303 | 313 | 323 | 333 | 343 |
| 304 | 314 | 324 | 334 | 344 |
| 305 | 315 | 325 | 335 | 345 |
| 306 | 316 | 326 | 336 | 346 |
| 307 | 317 | 327 | 337 | 347 |
| 308 | 318 | 328 | 338 | 348 |
| RESTO DE INMUEBLES | | | | 349 |
| SUBTOTAL (suma del 311 al 348) | | | | 350 |

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

| TIPO | PLACAS | AVLÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN | CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA | VALOR PORCIÓN |
|--------------------------------|--------|--------------------------------|--|---------------|
| 401 | 411 | 421 | 431 | 441 |
| 402 | 412 | 422 | 432 | 442 |
| 403 | 413 | 423 | 433 | 443 |
| 404 | 414 | 424 | 434 | 444 |
| 405 | 415 | 425 | 435 | 445 |
| 406 | 416 | 426 | 436 | 446 |
| 407 | 417 | 427 | 437 | 447 |
| 408 | 418 | 428 | 438 | 448 |
| RESTO DE VEHÍCULOS | | | | 449 |
| SUBTOTAL (suma del 411 al 448) | | | | 450 |

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

OTROS

| TIPO | PLACAS | AVLÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN | CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA | VALOR PORCIÓN |
|-----------------------------------|--------|--------------------------------|--|---------------|
| 401 | 411 | 421 | 431 | 441 |
| 402 | 412 | 422 | 432 | 442 |
| 403 | 413 | 423 | 433 | 443 |
| 404 | 414 | 424 | 434 | 444 |
| 405 | 415 | 425 | 435 | 445 |
| 406 | 416 | 426 | 436 | 446 |
| 407 | 417 | 427 | 437 | 447 |
| 408 | 418 | 428 | 438 | 448 |
| RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS | | | | 449 |
| SUBTOTAL (suma del 411 al 448) | | | | 450 |

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

500 ACRECENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

| CODIGO DE ACRECENCIA | NÚMERO | NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR | VALOR TOTAL | CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA | VALOR PORCIÓN |
|----------------------------------|--------|---|-------------|--|---------------|
| 501 | 511 | 521 | 531 | 541 | 551 |
| 502 | 512 | 522 | 532 | 542 | 552 |
| 503 | 513 | 523 | 533 | 543 | 553 |
| 504 | 514 | 524 | 534 | 544 | 554 |
| 505 | 515 | 525 | 535 | 545 | 555 |
| 506 | 516 | 526 | 536 | 546 | 556 |
| 507 | 517 | 527 | 537 | 547 | 557 |
| 508 | 518 | 528 | 538 | 548 | 558 |
| 509 | 519 | 529 | 539 | 549 | 559 |
| RESTO DE ACRECENCIAS FINANCIERAS | | | | 560 | 560 |
| SUBTOTAL (suma del 511 al 559) | | | | 560 | 560 |

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES

| CODIGO TIPO | NOMBRE DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD | RUC | NO. DE ACCIONES | VALOR TOTAL | CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA | VALOR PORCIÓN |
|--|---------------------------------|-----|-----------------|-------------|--|---------------|
| 601 | 611 | 621 | 631 | 641 | 651 | 661 |
| 602 | 612 | 622 | 632 | 642 | 652 | 662 |
| 603 | 613 | 623 | 633 | 643 | 653 | 663 |
| 604 | 614 | 624 | 634 | 644 | 654 | 664 |
| 605 | 615 | 625 | 635 | 645 | 655 | 665 |
| 606 | 616 | 626 | 636 | 646 | 656 | 666 |
| 607 | 617 | 627 | 637 | 647 | 657 | 667 |
| 608 | 618 | 628 | 638 | 648 | 658 | 668 |
| 609 | 619 | 629 | 639 | 649 | 659 | 669 |
| RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES | | | | 670 | 670 | 670 |
| SUBTOTAL (suma del 611 al 669) | | | | 670 | 670 | 670 |



PAPELETA DE TRANSACCIONES

2775



CLIENTE

SRI PREREALIZADA

OFICINA : CRVE HOGAR MANTA [13537][366]

FECHA : 2014/12/04 09:47:24 CNJ

Operación : 1309028601001 871006478817

RUC : 1309028601001

CEP : 871006478817

Cod. Impue: 1088

Autorizaci: 330412201440682707

Razon Soci: BURAU MQUARRETE LUIS FERNAN

Total Pago: 15.51

Impuesto : 1088 - IMPUESTO A LA RENTA

Efectivo : 15.51

Firma y Sello del Depositante

Declaro haber entregado este documento a la persona que está recibiendo y que consta registrado en este documento, según un orden y dentro de una provincia de alguna actividad local y que esta responsabilidad es de la persona que lo recibe, salvo por el momento de la recepción de este documento.

DISCIPULOS

EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA

Factura No.110-002-000013902

MATRIZ : PASAJE LOS ANGELES E3-19
Y ELOY ALFARO

AGENCIA : AV. MALECON S/N CALLE 9

Autorización No:1115558260

FECHA AUT. SRI:11/09/2014

Válido Hasta:11/09/2014

RUC :1791398246001

Contribuyente Especial Resol.00155

COMISION POR SERVICIOS

CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL

OFICINA : CRVE HOGAR MANTA [13537][366]

CAJERO : PINCAY C. KAREN

FECHA : 2014/12/04 09:47:24 [N]

Comisión: USD.0.54

Sub Total: USD.0.54

IVA 12%: USD.0.06

Comision Total: USD.0.60

LA FACTURA SERA EL UNICO
COMPROBANTE VALIDO PARA EFECTUAR
CUALQUIER RECLAMO

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***
ORIGINAL - CLIENTE

SERVIPAGOS PREMIA TU FIDELIDAD
PARTICIPA EN EL GRAN SORTEO DE
DOS FLAMANTES MOTOCICLETAS O KM.

NOMBRES:

APELLIDOS:

CEBULA DE IDENTIDAD:

NO. TELEFONICO:

DEPOSITA EN EL ANFORA UBICADA
EN CADA AGENCIA

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***

PRIMER SORTEO:08/09/2014

SEGUNDO SORTEO:08/12/2014

SRI.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

| | |
|--------------------------|---|
| Identificación de pago | Red bancaria |
| Número de identificación | 1309028601001 |
| CEP#(Número de Serie) | 8710064788-7 |
| Código Impuesto | 1088 |
| Impuesto | Renta sobre herencias, legados y donaciones |
| Tipo de Formulario | 108 |

RESUMEN DE DATOS

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| Razón Social | BURAU NAVARRETE LUIS FERNANDO |
| Periodo Fiscal | 11/2013 |
| Fecha de Declaración | 03/12/2014 |
| Fecha de Vencimiento | 02/12/2013 |
| Hora de Declaración | 04:07:27 PM |
| Fecha Máxima de Pago | 05/01/2015 |

VALORES A PAGAR

| | |
|------------------------|----------|
| Total Impuesto a Pagar | \$ 0.00 |
| Intereses por mora | \$ 0.00 |
| Multa | \$ 15.51 |
| Total | \$ 15.51 |

FORMA DE PAGO

| | |
|------------------------------------|----------|
| Débito Bancario, Efectivo, Cheque | \$ 15.51 |
| Compensaciones | \$ 0.00 |
| Notas de Crédito Cartulares | \$ 0.00 |
| Notas de Crédito Desmaterializadas | \$ 0.00 |

Le recordamos que el valor de US \$ 15.51 debe ser cancelado hasta el 05/01/2015



Aplicado a mora

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL
FORMULARIO

91752325

PERIODO TRIBUTARIO

101
MÉS

11

102 AÑO

2013

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL

0

104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

1309029801001

BURAU NAVARRETE LUIS FERNANDO

203 CIUDAD

MANTA

204 PARROQUIA

MANTA

205 CALLE

PRINCIPAL

CIUDADELA UNIVERSITARIA

206 NÚMERO

SN

207

INTERSECCIÓN

SN

208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A)

210 RAZÓN
SOCIAL

211 CIUDAD

212
PARROQUIA213 CALLE
PRINCIPAL

214 NÚMERO

215
INTERSECCIÓN

216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C)

1300224423

218 APELLIDOS Y
NOMBRES

BURAU ALVARADO JUAN JACOBO

219 ESTADO CIVIL

1

220 No.
HEREDEROS

5

NOTARIA

221 No.
LEGATARIOS

2

222 TESTAMENTO

2

223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

24/11/2013

226 CANTÓN

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCECIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCECIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D)

231 RAZÓN
SOCIAL

232 CIUDAD

233
PARROQUIA234 CALLE
PRINCIPAL

235 NÚMERO

236
INTERSECCIÓN

237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL

239 No.
DONATARIOS

NOTARIA

240 No. DONANTES

241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA

244 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE
ACTO

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN

NÚMERO

PATRIMONIO NETO

VALOR DE LA PORCIÓN



NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 0 331 0

AVALUO COMERCIAL TOTAL

| | | | | | | |
|---|-----|---------------------------|-----|------------------------------|-----|-------------------------------|
| BIENES | 312 | <input type="text"/> 3 | 322 | <input type="text"/> 155,117 | 332 | <input type="text"/> 15,511.7 |
| INMUEBLES | | | | | | |
| VEHICULOS | 313 | <input type="text"/> | 323 | <input type="text"/> 0 | 333 | <input type="text"/> 0 |
| MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS | | | 324 | <input type="text"/> 0 | 334 | <input type="text"/> 0 |
| DINERO EN EFECTIVO | | | 325 | <input type="text"/> 0 | 335 | <input type="text"/> 0 |
| ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES | 314 | <input type="text"/> | 326 | <input type="text"/> 0 | 336 | <input type="text"/> 0 |
| ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES | 315 | <input type="text"/> | 327 | <input type="text"/> 0 | 337 | <input type="text"/> 0 |
| OTROS NO ESPECIFICADOS | 316 | <input type="text"/> | 328 | <input type="text"/> 0 | 338 | <input type="text"/> 0 |
| | 335 | SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338 | | | | <input type="text"/> 15,511.7 |

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA DIFERENCIAS)

| TIPO | TOTAL PAGADO O GASTO | MONTO ASUMIDO |
|---|-------------------------------|----------------------------|
| GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS | 411 <input type="text"/> 0 | 421 <input type="text"/> 0 |
| GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS | 412 <input type="text"/> 0 | 422 <input type="text"/> 0 |
| TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS | 413 <input type="text"/> 0 | 423 <input type="text"/> 0 |
| DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION | 414 <input type="text"/> 0 | 424 <input type="text"/> 0 |
| DERECHOS DE ALBACEA | 415 <input type="text"/> 0 | 425 <input type="text"/> 0 |
| 401 RLC DEL ALBACEA <input type="text"/> | 489 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425 | <input type="text"/> 0 |

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 REDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*50%) 0498 REDUCCION POR AJUDA PROPIEDAD (332*40%) 0

800 CALCULO DE IMPUESTO

801 CUOTA O PORCENTAJE LIQUIDADA 335 - 489 - 497 - 498 15,511.7802 REDUCCION LEGAL (VER TABLA) 64,690803 BASE IMPONIBLE 801 - 802 0809 IMPUESTO A LA RENTA CALCULADO 803*1% 0

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO 0902 IMPUESTO A PAGAR 809 - 901 0903 INTERES POR MORA 0904 VULTAS 15,511999 TOTAL PAGADO 902 - 903 - 904 15,511905 MEDIANTE CHEQUE, DEPÓSITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO 15,511907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO 0

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 NOTAS DE CRÉDITO: No. 910 No. 912 No. 914 No. 909 NOTAS DE CRÉDITO: VALOR 911 USD 913 USD 915 USD 

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 871006478817

Fecha Recaudacion: 03/12/2014



SRI

ANEXO FORM 198

RESOLUCION No. 0004

ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 006101205

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZON SOCIAL, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL

NO RUC

PATRIMONIO NETO TOTAL

CUOTA PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA

VALOR PORCION

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS

CATASTRAL O N. PRECIO

AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN

CUOTA PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA

VALOR PORCION

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

| | | | | | | |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 602 | 612 | 622 | 632 | 642 | 652 | 662 |
| 603 | 613 | 623 | 633 | 643 | 653 | 663 |
| 604 | 614 | 624 | 634 | 644 | 654 | 664 |
| 605 | 615 | 625 | 635 | 645 | 655 | 665 |
| 606 | 616 | 626 | 636 | 646 | 656 | 666 |
| 607 | 617 | 627 | 637 | 647 | 657 | 667 |
| 608 | 618 | 628 | 638 | 648 | 658 | 668 |
| 609 | 619 | 629 | 639 | 649 | 659 | 669 |
| 610 | 620 | 630 | 640 | 650 | 660 | 670 |
| 611 | 621 | 631 | 641 | 651 | 661 | 671 |
| 612 | 622 | 632 | 642 | 652 | 662 | 672 |
| 613 | 623 | 633 | 643 | 653 | 663 | 673 |
| 614 | 624 | 634 | 644 | 654 | 664 | 674 |
| 615 | 625 | 635 | 645 | 655 | 665 | 675 |
| 616 | 626 | 636 | 646 | 656 | 666 | 676 |
| 617 | 627 | 637 | 647 | 657 | 667 | 677 |
| 618 | 628 | 638 | 648 | 658 | 668 | 678 |
| 619 | 629 | 639 | 649 | 659 | 669 | 679 |
| 620 | 630 | 640 | 650 | 660 | 670 | 680 |

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES
 Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+499+599+699

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

| RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA | NO. RUC | NO. FACTURA | MONTO TOTAL PAGADO | CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA | VALOR PORCIÓN ASUMIDA |
|---------------------------------------|---------|-------------|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| 701 | 711 | 721 | 731 | 741 | 751 |
| 702 | 712 | 722 | 732 | 742 | 752 |
| 703 | 713 | 723 | 733 | 743 | 753 |
| 704 | 714 | 724 | 734 | 744 | 754 |
| 705 | 715 | 725 | 735 | 745 | 755 |
| 706 | 716 | 726 | 736 | 746 | 756 |
| 707 | 717 | 727 | 737 | 747 | 757 |
| 708 | 718 | 728 | 738 | 748 | 758 |
| 709 | 719 | 729 | 739 | 749 | 759 |
| 710 | 720 | 730 | 740 | 750 | 760 |
| 711 | 721 | 731 | 741 | 751 | 761 |
| 712 | 722 | 732 | 742 | 752 | 762 |
| 713 | 723 | 733 | 743 | 753 | 763 |
| 714 | 724 | 734 | 744 | 754 | 764 |
| 715 | 725 | 735 | 745 | 755 | 765 |
| 716 | 726 | 736 | 746 | 756 | 766 |
| 717 | 727 | 737 | 747 | 757 | 767 |
| 718 | 728 | 738 | 748 | 758 | 768 |
| 719 | 729 | 739 | 749 | 759 | 769 |
| 720 | 730 | 740 | 750 | 760 | 770 |

| RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA | NO. RUC | NO. FACTURA | MONTO TOTAL PAGADO | CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA | VALOR PORCIÓN ASUMIDA |
|---------------------------------------|---------|-------------|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| 801 | 811 | 821 | 831 | 841 | 851 |
| 802 | 812 | 822 | 832 | 842 | 852 |
| 803 | 813 | 823 | 833 | 843 | 853 |
| 804 | 814 | 824 | 834 | 844 | 854 |
| 805 | 815 | 825 | 835 | 845 | 855 |
| 806 | 816 | 826 | 836 | 846 | 856 |
| 807 | 817 | 827 | 837 | 847 | 857 |
| 808 | 818 | 828 | 838 | 848 | 858 |
| 809 | 819 | 829 | 839 | 849 | 859 |
| 810 | 820 | 830 | 840 | 850 | 860 |
| 811 | 821 | 831 | 841 | 851 | 861 |
| 812 | 822 | 832 | 842 | 852 | 862 |
| 813 | 823 | 833 | 843 | 853 | 863 |
| 814 | 824 | 834 | 844 | 854 | 864 |
| 815 | 825 | 835 | 845 | 855 | 865 |
| 816 | 826 | 836 | 846 | 856 | 866 |
| 817 | 827 | 837 | 847 | 857 | 867 |
| 818 | 828 | 838 | 848 | 858 | 868 |
| 819 | 829 | 839 | 849 | 859 | 869 |
| 820 | 830 | 840 | 850 | 860 | 870 |

| CODIGO DE TRIBUTOS | PERIODO FISCAL MES | AÑO | MONTO TOTAL PAGADO | CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA | VALOR PORCIÓN ASUMIDA |
|--------------------|--------------------|-----|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| 901 | 911 | 921 | 931 | 941 | 951 |
| 902 | 912 | 922 | 932 | 942 | 952 |
| 903 | 913 | 923 | 933 | 943 | 953 |
| 904 | 914 | 924 | 934 | 944 | 954 |
| 905 | 915 | 925 | 935 | 945 | 955 |
| 906 | 916 | 926 | 936 | 946 | 956 |
| 907 | 917 | 927 | 937 | 947 | 957 |
| 908 | 918 | 928 | 938 | 948 | 958 |
| 909 | 919 | 929 | 939 | 949 | 959 |
| 910 | 920 | 930 | 940 | 950 | 960 |
| 911 | 921 | 931 | 941 | 951 | 961 |
| 912 | 922 | 932 | 942 | 952 | 962 |
| 913 | 923 | 933 | 943 | 953 | 963 |
| 914 | 924 | 934 | 944 | 954 | 964 |
| 915 | 925 | 935 | 945 | 955 | 965 |
| 916 | 926 | 936 | 946 | 956 | 966 |
| 917 | 927 | 937 | 947 | 957 | 967 |
| 918 | 928 | 938 | 948 | 958 | 968 |
| 919 | 929 | 939 | 949 | 959 | 969 |
| 920 | 930 | 940 | 950 | 960 | 970 |

| CODIGO TIPO DE DEUDA | NOMBRE DEL ACREEDOR | MONTO TOTAL PAGADO | CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA | VALOR PORCIÓN ASUMIDA |
|----------------------|---------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| 906 | 916 | 926 | 936 | 946 |
| 907 | 917 | 927 | 937 | 947 |
| 908 | 918 | 928 | 938 | 948 |
| 909 | 919 | 929 | 939 | 949 |
| 910 | 920 | 930 | 940 | 950 |
| 911 | 921 | 931 | 941 | 951 |
| 912 | 922 | 932 | 942 | 952 |
| 913 | 923 | 933 | 943 | 953 |
| 914 | 924 | 934 | 944 | 954 |
| 915 | 925 | 935 | 945 | 955 |
| 916 | 926 | 936 | 946 | 956 |
| 917 | 927 | 937 | 947 | 957 |
| 918 | 928 | 938 | 948 | 958 |
| 919 | 929 | 939 | 949 | 959 |
| 920 | 930 | 940 | 950 | 960 |

| TOTAL DEDUCIBLES | MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+899 | MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES | CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 899 - 997-998 |
|------------------|--|---|---------------------------------------|
| 901 | 911 | 921 | 931 |
| 902 | 912 | 922 | 932 |
| 903 | 913 | 923 | 933 |
| 904 | 914 | 924 | 934 |
| 905 | 915 | 925 | 935 |
| 906 | 916 | 926 | 936 |
| 907 | 917 | 927 | 937 |
| 908 | 918 | 928 | 938 |
| 909 | 919 | 929 | 939 |
| 910 | 920 | 930 | 940 |
| 911 | 921 | 931 | 941 |
| 912 | 922 | 932 | 942 |
| 913 | 923 | 933 | 943 |
| 914 | 924 | 934 | 944 |
| 915 | 925 | 935 | 945 |
| 916 | 926 | 936 | 946 |
| 917 | 927 | 937 | 947 |
| 918 | 928 | 938 | 948 |
| 919 | 929 | 939 | 949 |
| 920 | 930 | 940 | 950 |



Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias consecuencia de la posible determinación de la existencia de bienes pertenecientes al presente contribuyente, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

Fecna. 04 DIC 2011

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

2. 3.



SMI FRENTEALADA
DEFINIDA : CRVE HOBAR 1947.14 113557103-63

RECIBO : 2014/12/04 09:48:26.3 (W)

Operation : 120524809661 871006462229
 : 120524809660
 : 871006462229
 Doc. Number : 1028

Autorizado: 330412001400082992
 Recibo Soci: MURIL VALVERDE ERNESTO RAF
 Total Paga: 15.51
 Impuesto : 1000 - IMPUESTO A LA RENTA

Expenditure : 15.81

[illegible]

SERVIZADOS PREMIA TU FIDELIDAD
PARTICIPA EN EL GRAN SORTEO DE
DOS FLAMANTES MOTOCICLETAS 2 KM.

NUMERO:
APLICACION:
ESCALA DE IDENTIFICACION:
NO. TELEFONICO:

DEODORITA EN EL ANFOTRA DEICADA
EN CADA AGENCIA

ATTN: REGIONS FOR PROSECUTIONS ***

PRIMER SORTED:08/09/2014
SEGUNDO SORTED:08/12/2014

EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA
Factura No. 110-902-000013904
SACSA DE LOS ANGELES ES-19

Tura No. 110-002-000013504
MATRIZ : PASAJE LOS ANGELES E3-18
Y ELOY ALFARO

Y ELOY ALFARO
AGENCIA : AV. MALECON S/N CALLE 9
Licencia No: 1115556260

Y ELUY ALFARO
 ENCIA :AV. MALECON S/N CALLE 9
 Autorización No:1115556260
 11/09/2014

AUTORIZACION NO: 11/3550220
FECHA AUT. SRI: 11/09/2014

Válido Hasta: 11/09/2011

RUC : 1791398246001

RUC : 1791398246001
Contribuyente Especial Resol. 00155

CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL

OFICINA : DAVE HOGAR MARTA (13307) / 13365
 CALERO : RINCOY C. KAREN
 FECHA : 13/04/2004 09:45:22

OFICINA : DAVE HEGAR MARTA (1982) / 1086
 CALERO : RINCOY C. KAREN
 FECHA : 10/11/2004 09:45:22

| | |
|-----------------|----------|
| Comisión: | USD.0.54 |
| Sub Total: | USD.0.54 |
| Iva 12%: | USD.0.06 |
| Comision Total: | USD.0.60 |

LA FACTURA SERA EL UNICO
COMPROBANTE VALIDO PARA EFECTUAR
CUALQUIER RECLAMO

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***
ORIGINAL - CLIENTE



SRI.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago
Número de identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Red bancaria
1305248096001
871006462229
1088
Renta sobre herencias, legados y donaciones
108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Período Fiscal
Fecha de Declaración
Fecha de Vencimiento
Hora de Declaración
Fecha Máxima de Pago

BURAU NAVARRETE ERNESTO RAFAEL
11/2013
03/12/2014
02/12/2013
03:46:31 PM
05/01/2015

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multa
Total

\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 15.51
\$ 15.51

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas

\$ 15.51
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 15.51 , debe ser cancelado hasta el 05/01/2015



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

95 NÚMERO DEL FORMULARIO

81700560

PERIODO TRIBUTARIO

101 MES

11

102 AÑO

2013

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL

0

104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

1305248098001

BURAU NAVARRETE ERNESTO RAFAEL

203 CIUDAD

MANTA

204 PARROQUIA

MANTA

205 CALLE PRINCIPAL

CIUDAD LA UNIVERSITARIA

206 NÚMERO

SIN

207 INTERSECCIÓN

SIN

208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor, curador o apoderado)

209 RUC (A)

210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD

212 PARROQUIA

213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO

215 INTERSECCIÓN

216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C)

1305248098001

218 APELLIDOS Y NOMBRES

BURAU ALVARADO JUAN JACOB

219 ESTADO CIVIL

220 No. HEREDEROS

221 No. LEGATARIOS

222 TESTAMENTO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

NOTARIA

223 NÚMERO

226 CANTÓN



IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D)

231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD

233 PARROQUIA

234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO

236 INTERSECCIÓN

237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL

239 No. DONATARIOS

240 No. DONANTES

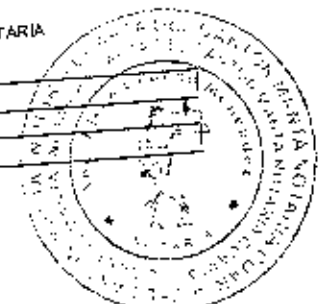
241 NÚMERO

244 CANTÓN

242 FECHA DE ESCRITURA

243 CODIGO TIPO DE ACTO

NOTARIA



300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN

NÚMERO

PATRIMONIO NETO

VALOR DE LA PORCIÓN

NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

BIENES INMUEBLES

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

VEHICULOS

312 322 155,117 332 15,511.7

MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS

313 323 0 333 0

DINERO EN EFECTIVO

324 0 334 0

ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

325 0 335 0

ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES

314 326 0 336 0

OTROS NO ESPECIFICADOS

315 327 0 337 0316 328 0 338 0

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338

15,511.7

TIPO

GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS

TOTAL PAGADO O GASTO

MONTO ASUMIDO

GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS

411 0 421 0

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS

412 0 422 0

DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN

413 0 423 0

DERECHOS DE ALBACEA

414 0 424 0

401 RUC DEL ALBACEA

415 0 425 0

499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425

0

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)

 0

498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)

 0

800 CÁLCULO DE IMPUESTO

801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498

15,511.7

802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)

84,890

803 BASE IMPONIBLE 801 - 802

0

899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %

0

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO

 0

902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901

 0

903 INTERÉS POR MORA

 0

904 MULTAS

 0

999 TOTAL PAGADO 902+903+904

15.51

905 MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

15.51

907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

15.51

 0

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 NOTAS DE CRÉDITO: No.

 910 No.

912 No.

914 No.

909 NOTAS DE CRÉDITO: VALOR

 911 USD

913 USD

915 USD



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 871006462229

Fecha Recaudación: 03/12/2014



*El presente es un documento
fotocopiado de la original
Notaría Pública Cuarta
Mañana - Ecuador*



RUBRICADINE

2015.13.08.04.P01934. DOY FE- *Y*

